



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 26 de octubre de 2011
No. 80

SUMARIO:

SECRETARIA DE TURISMO

MANUAL DEL PROCEDIMIENTO GESTION, AUTORIZACION Y ENTREGA DE CREDITOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN MATERIA TURISTICA.

AVISOS JUDICIALES: 647-B1, 649-B1, 4286, 1104-A1, 4285, 648-B1, 650-B1, 1107-A1, 4100, 627-B1, 1055-A1, 4094, 4097, 4254, 4252, 4242, 4279, 4245, 4280, 1097-A1, 4049, 4259, 4255, 662-B1, 1101-A1, 4249, 4389, 4362, 4366, 4383, 4369, 4375 y 4388.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4289, 4381, 4384, 4385, 4386, 4294, 4295, 4283, 1103-A1, 1046-A1, 4269, 4268, 1022-A1, 1114-A1 y 4304.

“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE TURISMO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

PROCEDIMIENTO:

“GESTIÓN, AUTORIZACIÓN Y ENTREGA DE CRÉDITOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN MATERIA TURÍSTICA”

SEPTIEMBRE DE 2011

© Derechos Reservados.
(Segunda) Edición, 2010.
Gobierno del Estado de México.
Secretaría de Turismo
Dirección General de Turismo
Impreso y hecho en Toluca, México.
Printed and made in Toluca Mexico.
Cuenta de Correo Electrónico: (inversión.turistica@yahoo.com.mx)

La reproducción total o parcial de este documento
podrá efectuarse mediante la autorización ex profesa
de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

“GESTIÓN, AUTORIZACIÓN Y ENTREGA DE CRÉDITOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN MATERIA TURÍSTICA”	Edición:	Segunda
	Fecha:	Septiembre de 2011
	Código:	2250012001
	Página:	

CONTENIDO

- PRESENTACIÓN**
- I OBJETIVO GENERAL**
- II IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS**
- III RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**
- IV DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**
- GESTIÓN, AUTORIZACIÓN Y ENTREGA DE CRÉDITOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN MATERIA TURÍSTICA
- V SIMBOLOGÍA**
- VI REGISTRO DE EDICIONES**
- VII DISTRIBUCIÓN**
- VIII VALIDACIÓN**

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el licenciado Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquella que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Secretaría de Turismo. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinearán la gestión administrativa de esta dependencia del Ejecutivo Estatal.

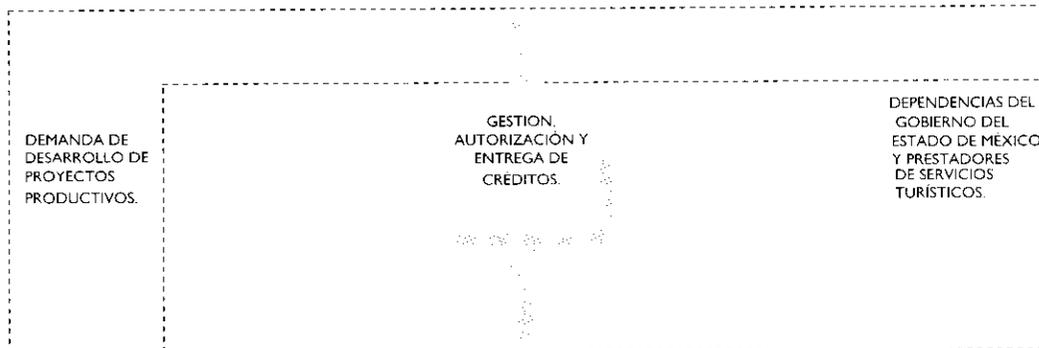
Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las Dependencias y organismos Auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. OBJETIVO GENERAL

Mejorar la calidad, eficiencia y eficacia de las actividades que tiene encomendadas el Departamento de Proyectos de Inversión de la Dirección General de Turismo en materia de Turismo, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo y la difusión de las políticas que regulan su aplicación.

II. IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS

COMUNICACIÓN CON EL USUARIO



DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN MATERIA TURISTICA

PROCESO SUSTANTIVO



PROCESOS ADJETIVOS

III. RELACION DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso:

Desarrollo de Proyectos Productivos en materia Turística: De la solicitud para financiamiento a la autorización y entrega del crédito para el desarrollo del proyecto.

Procedimiento:

Gestión, Autorización y Entrega de Créditos para el Desarrollo de Proyectos Productivos en Materia Turística.

IV. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

Gestión, autorización y entrega de créditos para el desarrollo de proyectos productivos en materia turística.

OBJETIVO:

Incrementar el desarrollo de proyectos productivos en materia turística, mediante la gestión, autorización y entrega de créditos a Dependencias y prestadores de servicios turísticos del Estado de México.

ALCANCE:

Aplica a los microempresarios del sector, que se encuentren establecidos en los principales destinos turísticos del Estado de México, que requieran financiamiento para remodelar, ampliar o equipar sus empresas, así como al personal adscrito al Departamento de Proyectos de Inversión que interviene en el procedimiento.

REFERENCIAS:

- Ley Federal de Turismo, art. 28, fracción XI. Diario Oficial de la Federación, 31 de diciembre de 1992.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, art. 36 bis, fracción VIII. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 8 de diciembre de 2005.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal, art. 9, fracción IV. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 25 de febrero de 2005.

- Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo MIPyME), Diario Oficial 29 de diciembre de 2010.
- Manual General de Organización de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal, apartado VII.- Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa: Departamento de Proyectos de Inversión. Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 5 de julio de 2011.

RESPONSABILIDADES:

El Departamento de Proyectos de Inversión es la unidad administrativa encargada de llevar a cabo la Gestión, autorización y entrega de créditos para el desarrollo de proyectos productivos en materia turística.

El Director General deberá:

- Firmar el oficio de envío del expediente a la fuente de financiamiento correspondiente.

El Director de Inversión Turística deberá:

- Revisar el expediente concluido.
- Revisar y obtener la firma del Director General para el oficio de envío del expediente.
- Devolver el oficio y expediente firmado al Jefe del Departamento de Proyectos de Inversión.
- Informar a la Dirección General del seguimiento que se da a los créditos gestionados.

El Jefe del Departamento de Proyectos de Inversión deberá:

- Proporcionar asesoría a los solicitantes.
- Entregar los formatos que deberán ser requisitados.
- Revisar los documentos que reunió el solicitante.
- Recibir la documentación si está completa y es procedente.
- Entregar la documentación al líder de proyecto para que integre el expediente.
- Elaborar el oficio para remitir los expedientes a la institución financiera.
- Entregar el oficio y los expedientes al Director de Inversión Turística para firmas.
- Recuperar oficio y expedientes para entregarlo al Líder de Proyecto.
- Dar seguimiento a los trámites y a la entrega de créditos a los beneficiados, una vez autorizados.
- Informar a los solicitantes si su crédito ha sido autorizado o no.
- Organizar y coordinar el evento de entrega de créditos a los beneficiados.
- Entregar póliza de cheque a la Institución Financiera.
- Generar la información necesaria referente a los créditos gestionados y autorizados por las instituciones de financiamiento.

El Líder de Proyecto deberá:

- Proporcionar asesoría a los solicitantes.
- Integrar el expediente y hacer el registro correspondiente.
- Entregar el expediente al Jefe del Departamento de Proyectos de Inversión para revisión y para que lo entregue al Director de Inversión Turística para continuar trámites.
- Hacer un duplicado del expediente, una vez que ya está totalmente requisitado.
- Archivar el duplicado que se queda en poder del Departamento.
- Entregar el oficio con el expediente a la Institución Financiera correspondiente.
- Dar seguimiento a los trámites hasta que los créditos son entregados.

La Institución de Financiamiento deberá:

- Recibir y revisar el o los expedientes integrados por el Líder de Proyecto.
- Recibir los oficios de invitación para el acto de entrega de créditos y confirmar la asistencia de los invitados.
- Recibir póliza de cheque original del crédito autorizado.

El Solicitante de Crédito deberá:

- Acudir al Departamento de Proyectos de Inversión para informarse sobre los requisitos para crédito para las empresas turísticas.
- Recibir y firmar el formato de asesoría de proyectos por la documentación e información requerida.
- Asistir y firmar la póliza del cheque por la entrega del crédito autorizado, mostrando su documentación original.

DEFINICIONES:

Consejo Directivo.- Los miembros del Consejo aprueban o rechazan las solicitudes de crédito.

FONDO MIPYME.- Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Microempresa Turística.- Pequeña empresa que genera autoempleo, dedicada a los servicios de hospedaje, alimentos y complementarios a éstos.

Perfil de Inversión.- Es un documento técnico que muestra los recursos financieros con que cuenta el solicitante de crédito y determina la factibilidad del proyecto.

Subcomité Técnico.- Realiza las gestiones y acciones necesarias para el adecuado desarrollo y ejecución del Fondo MIPYME.

INSUMOS:

- Para la asesoría:

Los usuarios se presentan en las oficinas de la Secretaría de Turismo en la Dirección de Inversión Turística y solicitan la asesoría para crédito.

- Para gestionar el crédito:

Cumplir los siguientes requisitos: las empresas deben estar legalmente establecidas conforme a la legislación mexicana, elaboración de su Plan de Negocios y copias de los documentos legales que acrediten la propiedad del inmueble, así como identificación oficial del solicitante.

RESULTADOS:

- Créditos autorizados por la institución de financiamiento, que fueron gestionados por la Dirección General de Turismo.

INTERACCIÓN CON OTRO PROCEDIMIENTO:

- Elaboración de la Cartera de Inversión Turística para promover proyectos dentro de la Bolsa Mexicana de Inversión Turística.

POLÍTICAS:

- La asesoría a solicitantes de crédito se proporcionará de forma personal, tanto individual como grupal y ésta última podrá ser incluso, en el municipio de donde provenga la solicitud, previo acuerdo por ambas partes.
- Se entregará juego de formatos para ser requisitados, sólo a aquellas personas que estén interesadas en el crédito o bien que reúnan todos los requisitos necesarios para obtenerlo.
- Una vez proporcionada la asesoría y cubiertos los requisitos por parte del solicitante, se recibirá la documentación correspondiente en la fecha pactada, misma que deberá estar completa.
- Para generar evidencia de la asesoría proporcionada, ésta se registrará en el formato "Asesoría a Proyectos de Inversión Turística del Estado de México."

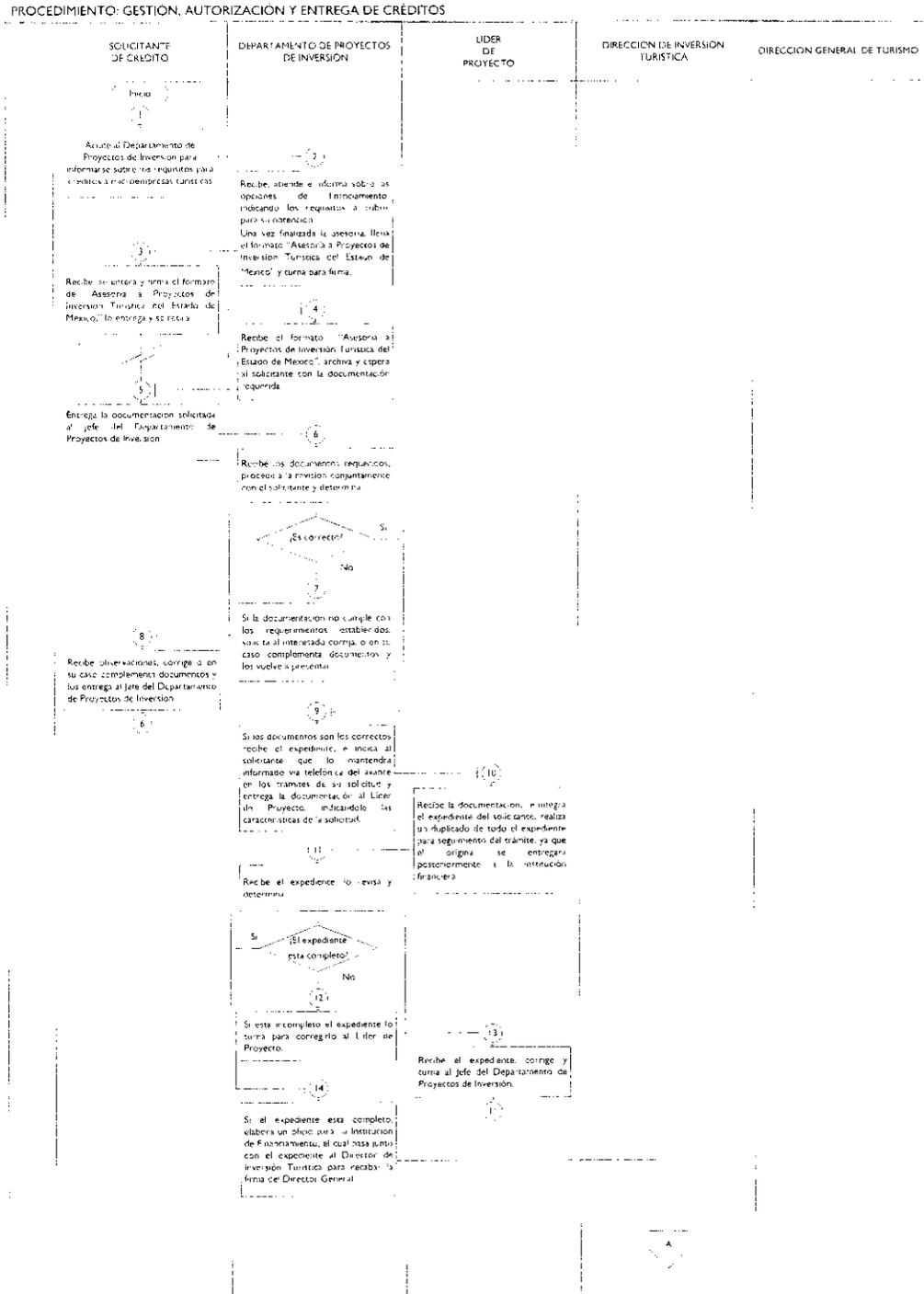
DESARROLLO:

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1	Solicitante.	Acude al Departamento de Proyectos de Inversión para informarse sobre los requisitos para créditos a microempresas turísticas.
2	Jefe del Departamento de Proyectos de Inversión.	Recibe, atiende e informa sobre las opciones de financiamiento, indicando los requisitos a cubrir para su obtención: 1). La empresa deberá estar legalmente establecida conforme a la legislación mexicana. 2). Elaborar un Plan de Negocios 3). Presentar copias de los documentos legales que acrediten la propiedad del inmueble. 4). Proporcionar identificación oficial del solicitante. Una vez finalizada la asesoría, llena el formato "Asesoría a Proyectos de Inversión Turística del Estado de México" y turna para firma del solicitante.
3	Solicitante.	Recibe, se entera y firma el formato de "Asesoría a Proyectos de Inversión Turística del Estado de México," lo entrega al Jefe del Departamento de Proyectos de Inversión y se retira para integrar la documentación solicitada.
4	Jefe del Departamento de Proyectos de Inversión.	Recibe el formato requisitado de "Asesoría a Proyectos de Inversión Turística del Estado de México", lo archiva para posteriormente utilizarlo como evidencia de la asesoría ofrecida, y para diversos informes y espera al solicitante con la documentación requerida.
5	Solicitante.	Entrega la documentación solicitada al Jefe del Departamento de Proyectos de Inversión.
6	Jefe del Departamento de Proyectos de Inversión.	Recibe los documentos requeridos, procede a la revisión conjuntamente con el solicitante y determina:
7	Jefe del Departamento de Proyectos de Inversión.	Si la documentación no cumple con los requerimientos establecidos, solicita al interesado corrija, o en su caso complementa documentos y los vuelve a presentar.
8	Solicitante.	Recibe observaciones, corrige o en su caso complementa documentos y los entrega al Jefe del Departamento de Proyectos de Inversión, se conecta con la operación número 6.
9	Jefe del Departamento de Proyectos de Inversión.	Si los documentos son los correctos recibe el expediente; e indica al solicitante que lo mantendrá informado vía telefónica del avance en los trámites de su solicitud y entrega la documentación al Líder de Proyecto, indicándole las características de la solicitud.
10	Líder de Proyecto.	Recibe la documentación, se entera e integra el expediente del solicitante; realiza un duplicado de todo el expediente a fin de tener un antecedente en el archivo del Jefe del Departamento de Proyectos de Inversión para seguimiento del trámite, ya que el original se entregará posteriormente a la institución financiera. El expediente original se turna al Jefe del Departamento de Proyectos de Inversión.
11	Jefe del Departamento de Proyectos de Inversión.	Recibe el expediente, revisa que esté completo y determina:
12	Jefe del Departamento de Proyectos de Inversión.	Si está incompleto el expediente lo turna para corregirlo al Líder de Proyecto.
13	Líder de Proyecto.	Recibe el expediente, corrige y turna al Jefe del Departamento de Proyectos de Inversión, se conecta con la operación número 11.
14	Jefe del Departamento de Proyectos de Inversión.	Si el expediente está completo, elabora un oficio para la Institución de Financiamiento, el cual turna anexo expediente al Director de Inversión Turística para recabar la firma del Director General.
15	Director de Inversión Turística.	Recibe el expediente y oficio, confirma que los datos estén correctos y determina:
16	Director de Inversión Turística.	Si el expediente u oficio presentan algún error, los turna al Jefe del Departamento de Proyectos de Inversión con las correspondientes observaciones.
17	Jefe del Departamento de Proyectos de Inversión.	Recibe documentos con observaciones, corrige y turna al Director de Inversión Turística para rúbrica, conecta con la operación número 15.
18	Director de Inversión Turística.	Si el expediente y oficio están correctos, los turna al Director General de Turismo para obtener las firmas correspondientes.
19	Director General de Turismo.	Recibe el expediente y oficio y los firma, los turna al Jefe del Departamento de Proyectos de Inversión para su trámite respectivo.
20	Jefe del Departamento de Proyectos de Inversión.	Recibe y turna el expediente y oficio al Líder de Proyecto para que continúe con el trámite respectivo.
21	Líder de Proyecto.	Recibe el expediente original y el oficio y obtiene copias de las hojas de firmas y del oficio; integra las copias de las hojas de firmas al expediente del Jefe del Departamento de Proyectos de Inversión; traslada y entrega a la institución financiera el oficio y expediente original, así como las copias del oficio a las áreas correspondientes tanto de la institución como de la Secretaría de Turismo; integra el acuse de recibo en el expediente respectivo del Jefe del Depto. de Proyectos de Inversión.
22	Institución Financiera	Recibe el expediente integrado y el oficio firmado, por parte del Líder de Proyecto; analiza el proyecto sometiendo a sesión del Consejo para evaluar el proyecto y determina:

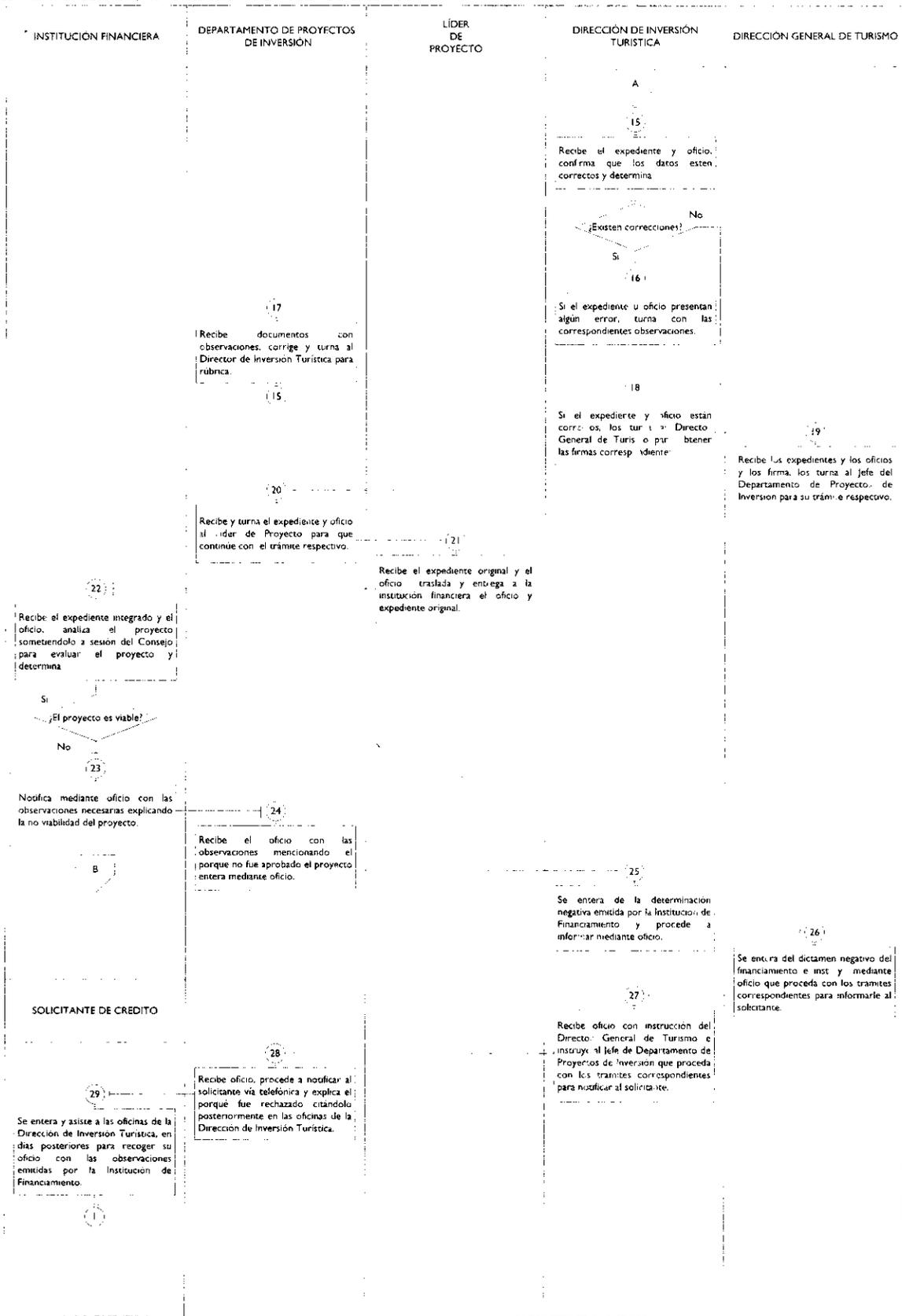
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
23	Institución Financiera	Notifica mediante oficio con las observaciones necesarias explicando la no viabilidad del proyecto.
24	Jefe del Departamento de Proyectos de Inversión	Recibe el oficio con las observaciones mencionando el porqué no fue aprobado el proyecto y entera mediante oficio al Director de Inversión turística.
25	Director de Inversión Turística.	Se entera de la determinación negativa emitida por la Institución Financiera y procede a informar mediante oficio y entera mediante oficio al Director General de Turismo.
26	Director General de Turismo	Se entera del dictamen negativo del financiamiento e instruye al Director de Inversión Turística mediante oficio, que proceda con los trámites correspondientes para informarle al solicitante.
27	Director de Inversión Turística	Recibe el oficio con la instrucción del Director General de Turismo y este a su vez instruye al Jefe de Departamento de Proyectos de Inversión que proceda con los trámites correspondientes para notificar al solicitante.
28	Jefe del Departamento de Proyectos de Inversión	Recibe el oficio y procede a notificar al solicitante vía telefónica y explica el porqué fue rechazado por la Institución Financiera, citándolo posteriormente en las oficinas de la Dirección de Inversión Turística.
29	Solicitante	Se entera y asiste a las oficinas de la Dirección de Inversión Turística, en días posteriores para recoger su oficio con las observaciones emitidas por la Institución Financiera y así volver a iniciar el procedimiento en la operación no. 1.
30	Institución de Financiamiento	Si el proyecto es viable, sujeto de financiamiento notifica al Jefe del Departamento de Proyectos de Inversión mediante oficio.
31	Jefe del Departamento de Proyectos de Inversión	Recibe la notificación por oficio de la Institución de financiamiento, de que el proyecto ha sido aprobado. Elabora oficio y turna.
32	Director de Inversión Turística	Se entera del dictamen positivo del financiamiento y entera mediante oficio.
33	Director General de Turismo	Se entera del dictamen positivo del financiamiento e instruye mediante oficio que proceda con los trámites correspondientes.
34	Director de Inversión Turística	Recibe oficio con la instrucción del Director General de Turismo y este a su vez instruye al Jefe de Departamento de Proyectos.
35	Jefe del Departamento de Proyectos de Inversión	Recibe oficio con la instrucción del Director de Inversión Turística y procede a notificar al solicitante.
36	Solicitante	Recibe aviso telefónico de que su proyecto fue aprobado y espera la fecha para acudir a la entrega de su crédito.
37	Jefe del Departamento de Proyectos de Inversión	Elabora el oficio que será entregado a la Institución de Financiamiento para que indique la fecha en la que se entregara el crédito al Solicitante y poder realizar la ceremonia de entrega en las oficinas de la Secretaría de Turismo y lo envía al Director de Inversión Turística para su visto bueno o correcciones pertinentes.
38	Director de Inversión Turística	Recibe el oficio, lo revisa y lo envía al Director General de Turismo para que sea firmado.
39	Director General de Turismo	Recibe el oficio, lo firma y lo turna al Director de Inversión Turística.
40	Director de Inversión Turística	Recibe el oficio ya firmado por el Director General de Turismo y lo turna al Jefe del Departamento de Proyectos de Inversión, para que sea entregado a la Institución Financiera.
41	Jefe del Departamento de Proyectos de Inversión	Recibe el oficio y lo entrega al Líder de Proyecto para que a su vez lo entregue a la Institución Financiera.
42	Líder de Proyectos	Recibe el oficio reproduce copias fotostáticas necesarias para los acuses de recibo y entrega el oficio a la Institución de Financiera.
43	Institución de Financiera	Recibe el oficio de la Dirección General de Turismo y posteriormente envía la respuesta mediante oficio al Director de Inversión Turística informando de la fecha de entrega del crédito.
44	Dirección de Inversión Turística	Recibe el oficio de la Institución de Financiamiento e informa mediante una copia al Jefe del Departamento de Proyectos de Inversión sobre la fecha de entrega del crédito.
45	Jefe del Departamento de Proyectos de Inversión	Recibe copia del oficio indicando la fecha y lugar de entrega e informa al Solicitante vía telefónica para que asista y firme la documentación para la entrega de su crédito, indicándole que deberá traer documentación en original.
46	Solicitante	Recibe la llamada telefónica por parte del Jefe del Departamento de Proyectos de Inversión indicándole la fecha y el lugar para la entrega de su crédito. Asiste a las oficinas de la Dirección General de Turismo del Estado de México, para la entrega de su crédito.
47	Jefe del Departamento de Proyectos de Inversión	Recibe al solicitante en las oficinas de la Dirección General de Turismo del Estado de México y le hace entrega de su crédito.
48	Solicitante	Recibe cheque y póliza de cheque, firma el cheque y entrega la póliza del cheque al Jefe del Departamento de Proyectos de Inversión
49	Jefe del Departamento de Proyectos de Inversión	Recibe la póliza, obtiene copia de la póliza y realiza un informe sobre la entrega del crédito autorizado y le entrega una copia al Director de Inversión y póliza a la Institución Financiera.
50	Institución de Financiera	Recibe la póliza por parte del Jefe de Departamento de Proyectos de Inversión y realiza trámites internos.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
51	Director de Inversión Turística	Recibe la copia del informe enviado por el Jefe del Departamento de Proyectos de Inversión sobre el crédito entregado y este a su vez realiza un oficio que le envía al Director General de Turismo informándole que se ha entregado el crédito. Obtiene acuse y archiva.
52	Director General de Turismo	Recibe el oficio por parte del Director de Inversión Turística informándole que se ha entregado el crédito autorizado, revisa y archiva. Fin del Procedimiento.

DIAGRAMA:



PROCEDIMIENTO: GESTIÓN, AUTORIZACIÓN Y ENTREGA DE CRÉDITOS



PROCEDIMIENTO: GESTIÓN, AUTORIZACIÓN Y ENTREGA DE CRÉDITOS

INSTITUCION FINANCIERA	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS DE INVERSION	LIDER DE PROYECTO	DIRECCION DE INVERSION TURISTICA	DIRECCION GENERAL DE TURISMO
8				
30				
Si el proyecto es viable sujeto de financiamiento, notifica al Jefe de Departamento de Proyectos de Inversión mediante oficio.	31		32	
	Recibe la notificación por parte de la Dirección de financiamiento, de que el proyecto ha sido aprobado. Elibera oficio y firma.		Se entrega del documento positivo del financiamiento y envía a mesa de oficio.	33
SOLICITANTE DE CREDITO	35		34	Se entrega del documento positivo del financiamiento e instruye mediante oficio que proceda con los trámites correspondientes.
	Recibe oficio con la autorización del Director de Inversión Turística y procede a notificar al solicitante.		Recibe oficio con la instrucción del Director General de Turismo y este a su vez instruye al Jefe de Departamento de Proyectos.	
36				
Recibe aviso telefónico de que su proyecto fue aprobado y espere la fecha para acudir a la entrega de su crédito.	37		38	
	Elibera el oficio que será entregado a la Institución de Financiamiento para que indique la fecha en la que se entregará el crédito al solicitante y firma.		Recibe el oficio, revisa y envía al Director General de Turismo para que sea firmado.	39
INSTITUCION FINANCIERA	41	42	40	Recibe el oficio, firma y envía al Director de Inversión Turística.
	Recibe oficio y le entrega al Líder de Proyecto de Inversión, para que lo entregue a la Institución Financiera.	Recibe copia de oficio, firma y entrega oficio.	Recibe el documento y lo entrega al solicitante, para que proceda con los trámites de crédito.	
42				
Recibe oficio y envía la respuesta mediante oficio al Director de Inversión Turística.	45		44	
SOLICITANTE DE CREDITO				Recibe oficio e informa mediante una copia al jefe del Departamento de Proyectos de Inversión sobre la fecha de entrega del crédito.
	Recibe copia del oficio informando la fecha y lugar de entrega e informa al Solicitante vía telefónica para que asista y firme el documento en la fecha de su crédito.			
46				
Recibe llamado telefónico informando la fecha y lugar para la entrega de su crédito. Asiste a las oficinas de la Dirección General de Turismo de Estado de México.	47	INSTITUCION FINANCIERA		
	Recibe al solicitante en las oficinas de la Dirección General de Turismo del Estado de México y le entrega su crédito.			
48				
Recibe cheque y póliza de cheque, firma cheque y entrega al solicitante.	49		51	
	Recibe póliza, obtiene copia del cheque, realiza un informe sobre la entrega del crédito autorizado y lo entrega una copia al Director de Inversión Turística y póliza a la Institución Financiera.	50	Recibe copia del informe sobre el crédito entregado y este a su vez realiza un oficio que le envía al Director General de Turismo informándole que se ha entregado el crédito. Obtiene copia y firma.	52
		Recibe copia y realiza cambios en el oficio.		Recibe el oficio por parte del Director de Inversión Turística informándole que se ha entregado el crédito autorizado, firma y archiva.
				Fin

MEDICIÓN:

Indicadores para medir la capacidad de respuesta:

Tasa de crecimiento de beneficiados con asesorías financieras
Tasa fija de asesorías financieras programadas

X 100 = Porcentaje de demandas, de solicitudes, atendidas.

Indicadores para medir la satisfacción de los usuarios:

$\frac{\text{Beneficiados con asesorías financieras en el periodo actual}}{\text{Beneficiados con asesorías financieras en el periodo inmediato anterior.}}$

X 100= Porcentaje de usuarios satisfechos

Registro de Evidencias:

La información se obtiene de los formatos de asesorías a proyectos de inversión turística.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	 Compromiso				
ASESORÍA A PROYECTOS DE INVERSIÓN TURÍSTICA DEL ESTADO DE MÉXICO					
FECHA	1				
NOMBRE DEL PROYECTO					
2					
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO					
3					
GIRO DEL ESTABLECIMIENTO					
4					
DOMICILIO					
5					
TELÉFONO					
6					
MUNICIPIO					
7					
BREVE DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO					
8					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">9</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">10</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LE ATENDIÓ</td> <td style="text-align: center;">NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE</td> </tr> </table>		9	10	NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LE ATENDIÓ	NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE
9	10				
NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LE ATENDIÓ	NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE				

Instructivo para llenar el formato: Asesoría a Proyectos de Inversión Turística del Estado de México.		
Objetivo: Generar evidencia y control de la asesoría proporcionada.		
Distribución y destinatario: El formato se requisita en original y se archiva en el Departamento de Proyectos de Inversión.		
Nº.	Concepto	Descripción
1	Fecha	Anotar el día, mes y año en que se realiza la asesoría.
2	Nombre del proyecto	Registrar el nombre completo del proyecto para el cual está solicitando el crédito.
3	Nombre del Establecimiento	Espacio empleado para anotar el nombre del establecimiento que solicita la asesoría.
4	Giro del Establecimiento	Escribir a que se dedica la empresa.
5	Domicilio	Colocar nombre de la calle, número interior, número exterior y colonia donde se ubica el establecimiento.
6	Teléfono	Asentar el número telefónico de su empresa, de su domicilio y/o celular.
7	Municipio	Mencionar el lugar en el que se ubica la empresa.
8	Breve descripción del requerimiento	Describir brevemente para que esta solicitando un financiamiento.

9	Nombre y firma del servidor público	Registrar el nombre completo y firma de quien asesora al solicitante.
10	Nombre y firma del solicitante	Indicar el nombre completo de quien recibe la asesoría.

V. SIMBOLOGÍA

Símbolo	Representa
	Inicio o final del procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.
	Conector de Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación lejana dentro del mismo procedimiento.
	Operación. Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese paso.
	Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.
	Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.
	Línea continua. Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.
	Fuera de flujo. Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.

VI. REGISTRO DE EDICIONES

Primera Edición (octubre de 2007); elaboración del manual.

Segunda edición septiembre de 2011. Se quitaron formatos del Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos en el Estado de México (FAPPEM)

VII. DISTRIBUCIÓN

El original del manual de procedimientos se encuentra en poder del Jefe del Departamento de Proyectos de Inversión de la Dirección de Inversión Turística.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

- Director General de Turismo de la Dirección General de Turismo.
- Director de Inversión Turística de la Dirección General de Turismo.

VIII. VALIDACIÓN

Lic. Alejandrina Becerril Monroy
Directora General de Turismo
(Rúbrica).

Lic. María de Lourdes Merino Peña
Directora de Inversión Turística
(Rúbrica).

Roberto Carlos Campuzano Bernal
Departamento de Proyectos de Inversión
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

CAYETANO GUIJOSA CORONA, se le hace saber que MA. TOMASA ARREOLA SOTO parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 568/10, de este Juzgado demanda a CAYETANO GUIJOSA CORONA, las siguientes prestaciones: A).- La usucapión o prescripción adquisitiva respecto del lote de terreno número treinta y ocho, de la manzana cuatrocientos cuarenta, de la Colonia Aurora, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. B).- El pago de gastos y costas para el caso de que el demandado se opusiera infundadamente a las prestaciones que se le reclaman en el presente; por lo que ignorándose el domicilio de la parte demandada CAYETANO GUIJOSA CORONA, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de marzo del año dos mil once.

Auto de fecha: quince de febrero del dos mil once, Segundo Secretario de Acuerdos, Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia, Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

647-B1.-17, 26 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

SILVESTRE, MARIA DEL CARMEN ROCIO e IGNACIO de apellidos SALAZAR ORTEGA, se les hace saber que GUADALUPE IRENE GUTIERREZ BALANDRA, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 487/2011, de este Juzgado demanda a SILVESTRE, MARIA DEL CARMEN ROCIO e IGNACIO de apellidos SALAZAR ORTEGA, las siguientes prestaciones: A) de los señores SILVESTRE, MARIA DEL CARMEN ROCIO e IGNACIO, de apellidos SALAZAR ORTEGA, la usucapión del lote de terreno 28 de la manzana 241, de la calle Rosas de Mayo, con número oficial 146 de la Colonia Aurora antes Benito Juárez en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que en este acto me permito con todo respeto anexar a la presente el contrato de compraventa de donde justifico la fecha de la cual adquirí el inmueble que pretendo usucapir dicho lote cuenta con una superficie total de: 153.00 metros cuadrados. B) Como consecuencia de lo anterior que se ordene al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, la cancelación y

tildación del asiento registral que obra a favor del demandado y se inscriba a mi favor el ya citado lote que pretendo usucapir. C) El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio, por lo que ignorándose el domicilio de la parte demandada SILVESTRE, MARIA DEL CARMEN ROCIO e IGNACIO de apellidos SALAZAR ORTEGA, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en a Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 10 días del mes de octubre del año dos mil once.

Auto de fecha: tres de abril del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

649-B1.-17, 26 octubre y 8 noviembre

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

SIMON CRUZ MARTINEZ: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de septiembre de dos mil once, dictado en el expediente número 311/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión promovido por CARLOS ALBERTO CARRASCO LOZANO, en contra de SIMON CRUZ MARTINEZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto del lote de terreno número 9, de la manzana 183, de la Colonia o Fraccionamiento Aurora, Segunda Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie total de 152.15 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 17.00 metros y colinda con lote 8; al sur: 17.00 metros y colinda con lote 10; al oriente: 8.95 metros y colinda con lote 31; y al poniente: 8.95 metros y colinda con calle Feria de las Flores; inmueble que la actora refiere haber adquirido de FELISA MARTINEZ FLORES, mediante un contrato privado de compraventa en fecha 14 de febrero de 1995, pactándose como precio de operación la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), importe que fue pagado en su integridad, aduce que desde la misma fecha de la compra venta se le entregó la posesión material de dicho lote de terreno, haciendo referencia que en el lote de terreno descrito estableció su domicilio desde la fecha que ha quedado anotada, donde construyó su casa y desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y desde que compró el inmueble de referencia ha pagado el impuesto predial, que el inmueble litigioso se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, a favor de SIMON CRUZ MARTINEZ, quien en su momento le vendió a FELISA MARTINEZ FLORES, por lo que al reunir los requisitos para adquirir la propiedad por el tiempo y con las condiciones establecidas por el Código Civil es que promueve el presente juicio. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio

actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los siete días del mes de octubre del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 29 de septiembre de 2011.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica. 4286.-17, 26 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

CAROLINA TORRES TREJO, VICENTE TORRES TREJO, MACEDONIO TORRES TREJO, PLACIDO TORRES TREJO, FELICIANO TORRES TREJO, EDUARDA TORRES VILCHIS, HERIBERTO TORRES TORRES, LINO TORRES GUZMAN, TELESFORO TORRES GAVINO, ANTELMO TORRES SANCHEZ, ALBERTO TORRES SANCHEZ y LA PERSONA JURIDICO COLECTIVA INMOBILIARIA y CONSTRUCTORA EL PEDREGAL CAMCO, S.A. DE C.V. se les hace de su conocimiento que RUBEN TORRES FLORES y GLORIA LUCIA VILLAFANA también llamada GLORIA LUCIA VILLAFANA CAMARILLO, promovieron Juicio Ordinario Civil, en su contra mismo que le recayera el número de expediente 595/2009, reclamándoles las siguientes prestaciones: a).- La declaración por sentencia ejecutoriada que se ha consumado a favor de los promoventes, la usucapión respecto del lote de terreno marcado con el número 26, manzana 302, ubicado en una fracción de la parcela XIII, de la Ex Hacienda de Santa Mónica, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inmueble que tiene construcción la cual se identifica como la localizada en la calle Circuito Rincón de Bellavista, número 26, del condominio Horizontal Desarrollo Residencial Rincón de Bellavista, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias: 200.00 metros cuadrados, al norte: 25.00 metros con el lote 25, al sur: 25.00 metros con el lote 27, al este: 8.00 metros con área verde Jardines de Bellavista, y al oeste: 8.00 metros con Circuito Rincón de Bellavista. b).- La cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad que reporta el inmueble, con los siguientes datos registrales: partida 925, volumen 1363, libro primero, sección primera, de fecha 20 de marzo de 1997. c).- La inscripción a favor de los hoy promoventes de la sentencia definitiva que se dicte en este juicio en el Registro Público de la Propiedad de esta Entidad por haber operado a su favor la usucapión del inmueble en cuestión y que la sentencia referida sirva de justo título de propiedad del inmueble materia de la litis. d).- El pago de gastos y costas que se origine por motivo del presente juicio, basándose en la narración de los hechos aducidos en la misma. Por lo que ignorándose el domicilio de los demandados, se le emplaza por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico

de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber a los demandados que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía, y se les tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta; de igual forma deberán señalar domicilio dentro de ésta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita. Debiendo la Secretaría fijar en la puerta de este Tribunal, copia íntegra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente a los treinta días de septiembre de dos mil once.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiuno de septiembre de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1104-A1.-17, 26 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

JOSE REGALADO MENDOZA.

ISRAEL ESCOBAR ESPINDOLA, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 211/11, Juicio Ordinario Civil usucapión, en contra de JOSE REGALADO MENDOZA, demandándole las siguientes prestaciones: La propiedad por prescripción positiva usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Reforma número tres; zona uno, manzana cero ocho, lote veintisiete en el poblado de Tulantongo, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en dos líneas, la primera de: 2.50 metros y colinda con José Alejandro de la Vega Herrera, y la segunda: 7.50 metros con calle Reforma, al sur: 10.40 metros anteriormente con el lote veintiocho, actualmente con el señor Isidro Soriano, al oriente: 25.70 metros anteriormente con el lote veintiocho, actualmente con Isidro Soriano, al poniente: en dos líneas la primera de 12.00 metros la segunda de 13.70 metros, ambas colindan con el señor José Alejandro de la Vega Herrera. Con una superficie total aproximada de: 227.55 metros cuadrados. Como consecuencia de ello, la inscripción de la sentencia que declare la acción de usucapión en los libros del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad de Texcoco, México, sobre la que se encuentra bajo el volumen 143, libro 1, sección primera, partida 565, de fecha diecisiete de diciembre del año mil novecientos noventa y uno, a nombre de JOSE REGALADO MENDOZA. Haciéndole saber a la parte demandada que cuenta con un plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, para presentarse a dar contestación a la misma, apercibido que de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico denominado Rapsoda y en el Boletín Judicial. Se expiden en Texcoco, México, a veintitrés de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación: seis de septiembre del año dos mil once.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa de Lima Pérez Quiroz.-Rúbrica.

4285.-17, 26 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

BERNARDO EUFEMIO CORTEZ CRESPO y FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., se les hace saber que GLORIA CRUZ GARCIA parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 489/11 de este Juzgado les demanda las siguientes prestaciones: A) La propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva respecto de inmueble identificado como lote de terreno 20 veinte, manzana 20 veinte, ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez número 130 ciento treinta, Colonia Loma Bonita, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 200.00 doscientos metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 19; al sur: 20.00 metros con lote 21; al oriente: 10.00 metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez; al poniente: 10.00 metros con lote 2; fundándose en los siguientes hechos: con fecha siete de febrero del dos mil, GLORIA CRUZ GARCIA, celebró contrato privado de compraventa con BERNARDO EUFEMIO CORTEZ CRESPO respecto del bien inmueble en comento por lo que ignorándose el domicilio de los demandados se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de octubre del año dos mil once. Auto de fecha: tres de octubre del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

648-B1.-17, 26 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
 E D I C T O**

DEMANDADOS: FRACCIONAMIENTO AZTECA SOCIEDAD ANONIMA y MARIA DIAZ VIUDA DE HERNANDEZ.

En el expediente 798/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por ALFREDO ANGELES CARRERA en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA y MARIA DIAZ VIUDA DE HERNANDEZ, demanda las siguientes prestaciones: A).- La usucapión a favor del suscrito del inmueble identificado como el lote marcado con el número 51, de la manzana 526, del Fraccionamiento Azteca, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que también se identifica como calle Chichimeca, lote 51, manzana 526, Colonia Ciudad Azteca, en Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- La declaración judicial de que me he convertido en propietario del inmueble descrito en el inciso que antecede. C).- La cancelación de la inscripción existente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a nombre de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., respecto del inmueble materia de este juicio y la inscripción del suscrito como nueva propietario del mismo. D).- La no causación del impuesto sobre la renta que se llegará a generar, toda vez que se acude al presente juicio para purgar vicios de los actos por medio del cual fue adquirido el inmueble materia del presente juicio, la cual consiste en darle formalidad al acto. E).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Fundo mi demanda en los siguientes hechos:

1.- Con fecha 21 de julio de 2000 en mi carácter de comprador celebré contrato privado de compra venta con la señora MARIA DIAZ VIUDA DE HERNANDEZ, en su carácter de vendedora respecto del lote marcado con el número 51, de la manzana 526, del Fraccionamiento Azteca, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que también se identifica como Calle Chichimeca, lote 51, manzana 526, Colonia Ciudad Azteca, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, conviniendo como precio del mismo la cantidad de \$ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) de contado que le cubrí en la misma fecha en efectivo. 2.- El contrato privado de compra venta de fecha 21 de julio de 2000, fue celebrado en el domicilio del propio inmueble materia de este juicio y en esa fecha la vendedora señora MARIA DIAZ VIUDA DE HERNANDEZ, me hizo entrega de la posesión material y jurídica del inmueble mencionado. 3.- El inmueble materia de la presente litis y descrito en líneas precedentes, tiene una superficie de 122.94 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote 50; al sur: 17.50 metros con Paseo de los Sacerdotes; al oriente: 7.05 metros con calle Chichimecas; al poniente: 7.00 metros con lote 26. 4.- Desde el día 21 de julio de 2000 detento la posesión material y jurídica del inmueble materia de este juicio en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y pública, nunca he sido molestada en mi persona, y todos mis vecinos y familiares saben que soy propietario del inmueble, por lo que reúno los requisitos exigidos por el artículo 5.128 del Código Civil para el Estado de México para usucapir a mi favor el inmueble materia de este juicio. 5.- El inmueble materia de este juicio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec de Morelos, Estado de México bajo la partida 1, del volumen 150, libro 1º, sección 1a. de fecha 03 de abril de 1971, a nombre de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A, como lo acredito con el certificado de inscripción que se acompaña, en cumplimiento al artículo 5.140 del Código Civil para el Estado de México. 6.- Toda vez que el suscrito detento la posesión del inmueble materia de este juicio desde el día 21 de julio de 2000, es decir por más de 09 años, y que la misma es en concepto de propietario, de manera pacífica, continua y pública es evidente que reúno los requisitos para usucapir a mi favor el inmueble objeto de este juicio, al tener su posesión por más de 08 años, ya que la misma es de buena fe. 7.- Por lo anterior, es procedente condenar a los demandados al cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en este juicio. Todos y cada uno de los hechos narrados con anterioridad les consta a JUAN JOSE ARROYO GONZALEZ, JUANA CAMPUSANO DIAZ, y MARIA DEL CARMEN ANGELES CARRERA, entre otras personas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuatro de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Valoración: Se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha veintinueve de junio de dos mil once.-Autoriza. La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

650-B1.-17, 26 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 196/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ANGEL MARTINEZ ALMARAZ en contra de OTTO DAHL y JOSE MENDOZA MARTINEZ, por auto dictado en fecha ocho de septiembre del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a OTTO DAHL, que contendrán una relación sucinta de la demanda ordenándose la publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico Diario Amanecer, GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al enjuiciado la demanda entablada en su contra, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión, respecto del predio ubicado en calle El Presidio No. 10, Colonia Caja de Agua, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual se encuentra inscrito a nombre de OTTO DAHL, en la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de 164.29 m2 (ciento sesenta y cuatro metros cuadrados con veintinueve centímetros) con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.62 metros y colinda con calle sin nombré, al sur: 23.64 metros y colinda con lote 9, al oriente: 7.00 m y colinda con Vialidad sin Nombre, al poniente: 7.00 metros y colinda con propiedad privada, una vez probados los requisitos se me declare propietario del mencionado inmueble y se inscriba la sentencia de manera que me sirva de título de propiedad. B).- Como consecuencia jurídica de la prestación anterior, la cancelación parcial de la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de este Distrito Judicial a favor de OTTO DAHL. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Asimismo, se le hace saber al demandado que deberá presentarse a dar contestación a la demanda instaurada por la parte actora dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, fíjese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho tiempo no ocurre por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las ulteriores por medio de lista y Boletín Judicial.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a doce de septiembre del año dos mil once.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, doce de septiembre del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Verónica Rodríguez Trejo.-Rúbrica.

1107-A1.-17, 26 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: MARIA DE LA LUZ HURTADO VIUDA DE R., JOAQUIN ROSALES HURTADO, LILIA GONZALEZ VIUDA DE ROSALES y CARLOS ROSALES HURTADO.

En los autos del expediente 429/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre prescripción positiva promovido por ERNESTO AGUIRRE SALINAS, demanda de CARLOS AGUIRRE ROBLES, MARIA DE LA LUZ HURTADO VIUDA DE R., JOAQUIN ROSALES HURTADO, LILIA GONZALEZ VIUDA DE ROBLES y CARLOS ROSALES HURTADO, las siguientes prestaciones: A.-La declaratoria judicial que ha operado en su favor la prescripción positiva (usucapión), de la fracción de 142.45 m2, del lote 1, manzana 5, Fraccionamiento Prado Ixtacala, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, identificado catastralmente como calle Chalma número 22, lote 1, manzana 5, Fraccionamiento Prado Ixtacala, Tlalnepantla, Estado de México, con clave catastral número 0920317246000000 con una

superficie de 142.45 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.02 metros con calle Chalma, al sur: en 10.02 metros con lote 2, al poniente: en 14.21 metros con lote 1; al oriente: en 14.22 metros con lote 42. B.- Que el actor se ha convertido en propietario del citado inmueble, por reunir todos y cada uno de los elementos que la ley señala, y C.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Basándose en los siguientes hechos: 1.- Como lo acredita con el certificado de inscripción de propiedad expedido por el Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito al Municipio de Tlalnepantla, el inmueble que se pretende usucapir, se encierra inscrito bajo la partida 407, volumen 121, libro primero, sección primera, certificado que en original agregó al presente. 2.- La fracción del inmueble materia del presente, se segregó del lote 1, manzana 5, Fraccionamiento Prado Ixtacala, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. 3.- Las medidas, colindancias de la fracción a usucapir, corresponden a las descritas en el inciso A) del capítulo de prestaciones. 4.- Es de resaltar que la fracción del inmueble materia del presente, se encuentra legalmente segregada o dividida del predio original, ante la autoridad administrativa correspondiente, ya que ante el departamento de catastro del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el inmueble de referencia cuenta con su propia clave catastral, la número 0920317246000000 contemplando una superficie individualizada de 142.45 m2, correspondiente a la fracción del inmueble que se pretende usucapir. Lo que acredita con los recibos de pago número 3032 y 3033 por concepto de subdivisión de predios, expedidos por la Subdirección de Desarrollo Urbano, así como con los recibos de pago números 1723830 y 1723831 por concepto de subdivisión de predios, expedidos por la Tesorería Municipal, de igual forma con los recibos de pago del impuesto predial del predio materia del presente juicio, expedidos por la Tesorería Municipal, todas estas dependencias del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, con la manifestación del traslado de dominio, y con los dos recibos de pago por concepto de subdivisión de lotes expedidos por la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de México. 6.- En la misma fecha de la celebración del contrato de cesión de derechos, se me dio la posesión física del inmueble y desde entonces lo he venido poseyendo en calidad de propietario. 7.- Desde que fue otorgada la posesión, se ha hecho cargo de todos que genera el inmueble y que no se ha visto perturbado en su propiedad ni posesión. 8.- En base a lo anteriormente narrado, se demanda la usucapión del inmueble a favor del promovente. Ignorando su domicilio mediante proveído de fecha veintiocho de septiembre de dos mil once, el Juez del conocimiento ordenó emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial; haciéndoles saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que los represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndoles además que deberán señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de ser omisos, las notificaciones, se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior de conformidad con los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los cinco días del mes de octubre de dos mil once.-Doy fe.-Auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Armida Perdomo García.-Rúbrica.

1107-A1.-17, 26 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

JOSE ALMANZA CABALLERO, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil de FORTINO VARGAS BORJAS, el otorgamiento y firma de escritura bajo el número de expediente 631/2011, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la calle 28, lote número 7, manzana 129, Colonia Campestre Guadalupeana, C.P. 57120, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 230 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.00 metros con lote 6; al sur: 23.00 metros con lote 8; al oriente: 10.00 metros con lote 26; y al poniente: 10.00 metros con lote 2B; en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha tres de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, el C. JOSE ALMANZA CABALLERO en su carácter de comprador adquirió del señor FORTINO VARGAS BORJAS en su carácter de vendedor el inmueble materia de la controversia y que en su momento, es decir, al escriturar se reconocía como lote de terreno número 7, de la manzana 129, Colonia Campestre Guadalupeana, Segunda Sección, datos que se obtienen del instrumento notarial que se acompaña a la demanda; pactándose en la cláusula tercera de dicho contrato la cantidad de \$ 23,000.00 la cual fue pagada en una sola exhibición al momento de la firma de dicho contrato. Y toda vez que el prompente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de FORTINO VARGAS BORJAS, se emplaza a éstos por medio de edictos, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha ocho de septiembre del dos mil once, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, veinte de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha que ordena la publicación: 08 de septiembre del 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

4100.-6, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

BULMARO PONCE CONTRERAS. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 01 uno de septiembre del año 2011 dos mil once, dictado en el expediente número 166/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapción, promovido por ALICIA GARCIA MIRANDA, en contra de BULMARO PONCE CONTRERAS, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: a. La propiedad por usucapción del inmueble ubicado en el lote 50, manzana 101, Fraccionamiento Esperanza, ubicado en el Municipio de Nezahualcóyotl (actualmente calle 19 número 130, Colonia Esperanza en Nezahualcóyotl, México), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 49, al sur: 15.00 metros con lote 51, al oriente: 8.00 metros con limite de Colonia; al poniente: 8.10 metros con lote 22; con una superficie total de: 120.75 decímetros cuadrados. Toda vez que la accionante refiere

en forma sucinta, que la causa generadora de su posesión lo fue un contrato privado de compraventa que celebró con el demandado BULMARO PONCE CONTRERAS, el 10 de mayo de 1996, en la cantidad de \$300,000.00 TRESCIENTOS MIL PESOS, el cual se liquidó al momento de firmar dicho contrato entregando a la actora desde ese momento la posesión jurídica y material del inmueble de referencia, que ha construido su casa en la que habita con su familia, que ha pagado los servicios de luz, agua y predio, ha realizado actos de dominio desde que compró el terreno sin que se haya suscitado inconveniente o bien alguna persona o autoridades tanto administrativas como judiciales le hayan perturbado en la posesión y que la ha tenido en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que les represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 Columnas" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 21 veintiún días del mes de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 01 de septiembre de 2011.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

627-B1.-6, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EUGENIO ALQUICIRA VALVERDE, se le hace de su conocimiento que ALEXIS BOTELLO CALDERON, promovió Juicio Ordinario Civil mismo que le recayera el número de expediente 536/2011, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por usucapción de una fracción del lote 75, de la manzana III, del Fraccionamiento La Unión, ubicado en el Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, actualmente Avenida San Miguel Chalma, número 6, Colonia San Miguel Chalma en el Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, B).- Que se declare como único y legítimo propietario de una fracción del lote 75, de la manzana III, del Fraccionamiento La Unión, ubicado en el Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, actualmente Avenida San Miguel Chalma número 6, Colonia San Miguel Chalma en el Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, esto en virtud que reúne los requisitos que establece el Código Civil vigente para el Estado de México, para adquirir bienes por usucapción. C).- Demandando el derecho de acción de usucapción para adquirir la propiedad que se señala en el inciso a), ya que le corresponde la propiedad en su totalidad, así como sus derechos reales, por los casi 10 años que lo ha poseído a título de dueño, y por su posesión que ha sido pacífica, pública, de buena fe, por haberla adquirido por compra que hizo a la propietaria la señora JOSEFINA CALDERON CERVANTES, como lo probará en su oportunidad. D).- La cancelación de la inscripción hecha a favor del demandado EUGENIO ALQUICIRA VALVERDE, y que se encuentra bajo los siguientes antecedentes registrales partida 685, volumen 322, libro primero, sección primera de fecha tres de diciembre de mil novecientos setenta y seis, y por lo tanto se haga una nueva inscripción a favor de la

suscrita. Llámese a juicio a EUGENIO ALQUICIRA VALVERDE por medio de edictos a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación, veintiuno y veintitrés del año en curso.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sixto Olvera Mayorga.-Rúbrica.

1055-A1.-6, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

En el expediente número 1112/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapición), promovido por IRENE VEGA GONZALEZ en contra de MANUEL JASSO y JESUS LORA JULIAN, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que la señora IRENE VEGA GONZALEZ, ha adquirido la propiedad por usucapición y que la misma ha operado a su favor respecto del inmueble ubicado en la esquina que forman las calles de 5 de Mayo y Constitución, en la Colonia Buena Vista, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 1,036.44.00 M2 (mil treinta y seis metros cuadrados con cuarenta y cuatro centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.09 metros con Jorge Rabago, al sur: 26.18 metros con calle Constitución, al oriente: en tres tramos en línea quebrada, el primero 17.23 metros, el segundo 8.51 metros y el tercero 20.55 metros con Jesús Lora Jasso y Antonio Mata, al poniente: 32.53 metros con calle Cinco de Mayo, B).- Como consecuencia de la prestación que antecede, se declare como legítima propietaria a la señora IRENE VEGA GONZALEZ del terreno en comento y una vez que cause ejecutoria la misma, declarándose procedente la acción de usucapición, se ordene así la inscripción a su favor en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. C).- La cancelación parcial de la inscripción que aparece a nombre de MANUEL JASSO en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con los siguientes antecedentes registrales, partida 199, volumen 9, libro de T.T.D. sección primera, de fecha 22 de julio de 1958, que aparece inscrito a favor de MANUEL JASSO inmueble denominado "Rancho el Gavilán", ubicado en Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie no especificada, tal y como se describe en el certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, mismo que se anexa. D).- La inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, de la sentencia definitiva ejecutoriada que se dicte en este procedimiento en la jurisdicción contenciosa y conforme a la cual se inscriba a mi nombre el inmueble cuya ubicación, medidas y colindancias se han descrito con anterioridad. E).- El pago de gastos y costas que se origine con motivo del presente juicio. Asimismo, el Juez del conocimiento mediante proveído de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil once (2011), ordenó emplazar a los demandados MANUEL JASSO y JESUS LORA JULIAN, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL

GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en esta Entidad Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda presentarlos, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil once (2011).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapan de Zaragoza, Estado de México. Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.-Autorizado por auto de fecha catorce de septiembre del año dos mil once.

1055-A1.-6, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 867/2009, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por JUAN JOSE SANCHEZ SANCHEZ en contra de SARA APARICIO BASILIO, en el Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de treinta de marzo del dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a SARA APARICIO BASILIO, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda prestaciones: 1.- Que en la vía ordinaria civil y con fundamento en lo establecido por la cláusula XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México, vengo a solicitar la disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito con la señora SARA APARICIO BASILIO, en virtud de vivir separados desde el mes de septiembre del dos mil dos, y la cual solicito sea emplazada por edictos con las formalidades dispuestas en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, toda vez que desde el día 12 de mayo del 2008, el suscrito ignora donde se encuentra, ya que fue puesta en libertad bajo reservas de Ley por el delito de corrupción y pornografía de menores, y desde la fecha mencionado no he sabido ni su domicilio actual ignorando donde se encuentra. 2.- El pago de gastos y costas en el presente juicio. Hechos: 1.- Como lo acredito con el acta certificada de matrimonio la cual se exhibe el suscrito y la demandada contrajimos matrimonio civil bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal en la Oficialía Primera del Registro Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con número de acta 02073 el día veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y tres, tal y como lo acredito con la respectiva copia certificada del acta de matrimonio asentada con los datos registrales respectivos, que acompaño al presente ocurso como anexo. 2.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en calle Adolfo López Mateos M-15 interior s/n, de la Colonia San Juan Totoltepec, Naucalpan de Juárez, Estado de México. 3.- Procreamos de la unión conyugal a tres menores de nombres SARA VANESA, ESMERALDA y PERLA JATCIRI de 16, 11 y 10 años respectivamente, hecho que acredito con las copias certificadas de las actas de nacimiento de las menores, y para lo cual exhibo como constancia legal. 4.- Es el caso que la suscrita y el demandado vivimos separados desde el mes de septiembre del dos mil dos, habiendo transcurrido más de dos

años sin cohabitación y desde esa fecha y hasta el momento no hemos vuelto a realizar vida en común. 5.- Cabe mencionar que desde la separación del suscrito con mi cónyuge nuestras menores hijas han sido objeto de maltrato intrafamiliar, por parte de mi cónyuge la señora SARA APARICIO BASILIO. 6.- He de mencionar que desde el mes de noviembre del dos mil ocho la demandada trabajaba de mesera en un bar denominado La Jarra, ubicado Periférico y El Toreo de Cuatro Caminos, de dicho lugar me enteré por voz de mi hija SARA VANESSA SANCHEZ APARICIO, ya que ella en el mes de marzo del dos mil ocho, me comentó que su mamá la señora SARA APARICIO BASILIO trabajaba en el Bar La Jarra, y que ella se la llevaba a la fuerza a trabajar en dicho bar, por lo que el suscrito en fecha seis de mayo del dos mil ocho, el suscrito acudí al Ministerio Público de Fiscalía para Menores en el Distrito Federal a levantar la denuncia correspondiente, e iniciaron las investigaciones y acudí al mencionado bar con elementos de Policía Judicial del Distrito Federal para constatar los hechos, esto fue en el transcurso de la mañana, entrevistándose los elementos de Policía Ministerial con un empleado de dicho lugar, por el momento no recuerdo su nombre, pero dicho empleado afirmó que la señora SARA APARICIO BASILIO si trabajaba en dicho lugar; y posteriormente se realizó la detención de mi cónyuge y la trasladaron a la fiscalía para menores del Distrito Federal, permaneciendo dos días, de ahí y debido a la competencia territorial de dicho bar me dijeron que era competencia del Municipio de Naucalpan y fue trasladada al Centro de Justicia de Naucalpan, en donde vertí mi denuncia por el delito de corrupción y pornografía de menores en contra de mi esposa SARA APARICIO BASILIO, pero como argumentaron que ya no fue detenida en flagrancia la dejarían en libertad y que ella tendría que seguir su proceso, por lo que al día siguiente la dejaron en libertad y desde esa fecha desconozco su paradero llevándose consigo a mis dos menores hijas de nombres ESMERALDA y PERLA JATCIRI, en consecuencia mi cónyuge no ha comparecido ante la autoridad que está conociendo los hechos en la Averiguación Previa Naucalpan de Juárez, Estado de México/MD/1/472/2008-05. Se dejan a disposición de JUAN JOSE SANCHEZ SANCHEZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Naucalpan de Juárez, México, dado en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, México, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintuno de junio de 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

1055-A1.-6, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

ALEJANDRO SEGUNDO LOPEZ.

En el expediente 760/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre nulidad de Juicio de Rectificación de Acta; promovido por ALEJANDRO SEGUNDO ALVAREZ, en contra de ALEJANDRO SEGUNDO LOPEZ, donde la parte actora demanda el cumplimiento de las prestaciones siguientes: A).- La nulidad del juicio de rectificación de acta; B).- En consecuencia la cancelación de la inscripción ordenada al Oficial del Registro Civil, el veinticuatro de abril de dos mil dos, respecto de la documental que demandó la nulidad; C).- El pago de gastos y costas procesales que originen con motivo del presente juicio que se indica.

Fundando su demanda en los hechos que expresa en su escrito inicial de demanda.

Desconociendo a la actualidad el domicilio del demandado ALEJANDRO SEGUNDO LOPEZ, por lo que solicita sea emplazado por edictos. En razón de que no fue posible lograr la localización de su domicilio actual y paradero del demandado ALEJANDRO SEGUNDO LOPEZ, mediante proveído de fecha veinte de septiembre de dos mil once, se ordenó hacer el emplazamiento respectivo, por este medio, debiéndose publicar el mismo por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, de los cuales se fijarán además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, por todo el tiempo que dure la notificación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el presente asunto, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO otro de circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veinte de septiembre de dos mil once.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

4094.-6, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

JAVIER RODRIGUEZ AGUILAR.

En los autos del expediente número 577/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, que promueve ALBINA ADELA DOMINGUEZ MACEDO, por su propio derecho y en calidad de Apoderada Legal de LUCIA y HORTENCIA, ambas de apellidos DOMINGUEZ MACEDO, en contra de MARTIN ARCHUNDIA SANCHEZ y JAVIER RODRIGUEZ AGUILAR, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, ordenó el emplazamiento al demandado JAVIER RODRIGUEZ AGUILAR, por medio de edictos, haciéndosele saber que la parte actora le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

- 1 La nulidad de pleno derecho del contrato privado de compraventa celebrado entre ambos demandados, de fecha veintuno de febrero del año dos mil nueve, sobre la fracción número siete del inmueble que formó parte del Rancho San Rafael del pueblo de San Lorenzo Tepaltitlán, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 35 metros con Héctor Becerril Sánchez, al sur: 35 metros con Antonio Bernal Sánchez, al oriente: 50 metros con Fraccionamiento Galaxias; y al poniente: 50 metros con Las Torres Chicas, con una superficie aproximada de: 1,750 metros cuadrados.
- 2 Como consecuencia de la prestación anterior la restitución a favor de la parte actora con todas sus entradas y salidas y libre de todo gravamen de la fracción del terreno materia del presente juicio.
3. El que se deje sin efecto cualquier trámite administrativo realizado sobre la fracción antes mencionada que tenga por efecto la transmisión de los derechos del mismo.
4. El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda interponiendo las excepciones que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda instaurada en su contra en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio, en esta Ciudad de Toluca para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.182 del Código en cita, es decir, por lista y Boletín Judicial.

Procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, en todo el tiempo del emplazamiento.

Los presentes edictos se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial.

Expedido en Toluca, México, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Elizabeth Alva Castillo.-Rúbrica.

4097.-6, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

PRIMERA ALMONEDA

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES INFONAVIT hoy SCRAP II; S. DE R.L. DE C.V., en contra de MANUEL DE JESUS ALFARO DOMINGUEZ y MARCELA NICOLAS PEREZ expediente 444/2005, la C. Juez Segundo de lo Civil en esta Ciudad con fecha diecinueve de septiembre mil once dictó un auto que en la letra dice:

"A los autos del expediente número 444/2005 el escrito de la parte actora, en términos de su escrito se tiene por hechas sus manifestaciones, devolviendo oficio, edictos y exhorto sin diligenciar, el que se ordena agregar en autos como corresponda, y como lo solicita, dado el estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en los artículos 486 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio, identificado como departamento en condominio número 29 izquierdo, segundo nivel manzana 11, lote 15, del conjunto habitacional denominado Los Héroes, número 8 de la calle Ignacio Zaragoza del Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, y señalando para que tenga verificativo la misma las diez horas con treinta minutos del día diez de noviembre de dos mil once, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "La Prensa", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y se sirve de base para el remate la suma de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad, tomando en consideración que el bien inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Ixtapaluca, Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos convocando postores, en los lugares de costumbre de dicha Entidad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy Fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo término en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "La Prensa", así como en los medios lugares de costumbre.-Ixtapaluca, Distrito Judicial de Chalco, Estado de México.-México, D.F., a 27 de septiembre de 2011.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

4254.-14 y 26 octubre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MEXICO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) en contra de DANIEL MELQUIADES ALVAREZ MENDOZA y BLANCA LETICIA ISLAS PEÑA, expediente número 210/2008, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice: --México, Distrito Federal, a once de agosto del año dos mil once.--Agréguese a su expediente número 210/08 el escrito de cuenta de JORGE CLISERIO CONCEPCION CRUZ GOMEZ apoderado de la parte actora, como lo solicita y con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles se señalan las diez horas del día veintinueve de septiembre de dos mil once para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado vivienda de interés social progresivo A, calle Retorno 12 Niebla, número oficial 7 A, lote 64, manzana 23, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, convóquese postores mediante publicaciones de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal así como en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, los que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar en billete de depósito de BANCO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor de avalúo del inmueble y que es la cantidad de DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N., valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio referido. Y tomando en consideración que el inmueble materia de la subasta se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre, así como en los tableros de avisos de la oficina recaudadora análoga a la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico de mayor circulación que indique lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 572, 573, 574 del Código de Procedimientos Civiles".-- México, Distrito Federal, a veintitrés de septiembre del año dos mil once.-Agréguese a su expediente número 210/2008 el escrito de cuenta de RAUL MENESES GONZALEZ apoderado de la parte actora, y oficio número 3220 por el que el C. Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, devuelve exhorto sin diligenciar, y como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día diez de noviembre del año en curso, debiéndose preparar en términos de lo ordenado en autos. Y por consecuencia resulta ineficaz la fecha señalada por auto de once de agosto del año en curso. Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada Yassmín Alonso Toimatl y Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Crónica.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Heriberto Núñez García.-Rúbrica.

4252.-14 y 26 octubre.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por IXE BANCO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, IXE GRUPO FINANCIERO en contra de FERNANDO ARELLANO GONZALEZ y OTRA, expediente 1309/2010, Secretaría "A", el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil de esta Capital, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de los corrientes, señaló las diez horas del día nueve de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado, ubicado en el número 27, del condominio de tipo medio, denominado Altavista, antes Altamira, ubicado en Avenida Tecnológico número 1415 Norte, antes 803 Norte, en San Salvador Tizatlalli, Municipio de Metepec, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'860,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado, por lo que hágasele saber a los posibles licitadores que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente mediante billete de depósito, expedido por la institución autorizada destinada para tal efecto, una cantidad equivalente a por lo menos el diez por ciento sobre el valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos...-Doy fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "El Sol de México", México, D.F., a 7 de octubre de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Norma Alejandra Muñoz Saigado.-Rúbrica.

4242.-14 y 26 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO
 E D I C T O**

NATALIO OSORIO LAZO.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 441/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, CONSUELO SANDOVAL FAUSTINO, le demanda la prescripción adquisitiva (usucapión), respecto del lote de terreno número 20, de la manzana 18, zona 10, del ejido Chalco, actualmente de la Colonia San Miguel Jacalones, en el poblado de Chalco, Estado de México, se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los cuatro días de octubre del año dos mil once.-Doy fe.-Se expide el presente en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro (04) de octubre de dos mil once (2011). Emite Licenciada María Lilia Segura Flores, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

4279.-17, 26 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

 EXPEDIENTE 1599/2009.
 SECRETARIA "A".
 SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de HERIBERTO HUERTA LARA, expediente 1599/2009, Secretaría "A", el Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en pública subasta segunda almoneda el inmueble hipotecado ubicado en la casa número 20 en condominio, manzana 31, lote 10, del conjunto habitacional denominado Los Héroes número 4, de la calle Fernando Montes de Oca, del Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, para que tenga verificativo dicha audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las once horas del día ocho de noviembre del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad que sirvió de base para la primera almoneda menos la rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda, quedando la cantidad de \$ 302,560.00 (TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado y los licitadores deben consignar por lo menos una cantidad igual al 10% efectivo del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos conforme a lo previsto por los artículos 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles, se convocan postores.

Para su publicación en el periódico "Diario de México", su fijación en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y estrados del Juzgado Vigésimo Séptimo Civil, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 27 de septiembre del 2011.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Aranda Hernández.-Rúbrica.

4245.-14 y 26 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO
 E D I C T O**

BONIFACIO ESPINOSA FUENTES.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 802/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, ANGEL HERNANDEZ RAMIREZ, le demanda la prescripción adquisitiva (usucapión), respecto del lote de terreno número 3, de la manzana 115, zona 1, del ejido "Chalco II", actualmente de la Colonia Jardines de Chalco, de la población de Chalco, Estado de México, se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta Ciudad, y Boletín Judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los cuatro días de octubre del año dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

4280.-17, 26 octubre y 7 noviembre.

JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en la audiencia de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil once, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de MADERA CASTRO DINO ANDRES, bajo el número de expediente 1480/09, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 486 en relación al 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal se ordena sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo el bien inmueble consistente en el departamento tipo "1" número seis, del edificio "L", del lote número dos (2), de la manzana número dos (2), de la sección primera (1a) denominada "Hacienda San Francisco de Metepec, Fraccionamiento "San José la Pilita", Metepec, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$157,600.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que sirvió de base para la segunda almoneda, debiéndose preparar como está ordenado en auto de veinticinco de mayo del año dos mil once y para que tenga lugar la misma se señalan las diez horas con treinta minutos del día diez de noviembre del dos mil once.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia siete días hábiles en el periódico el Sol de México, así como en los tableros de avisos de este Juzgado, de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal.-México, D.F., a 03 de octubre de 2011.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Silvia Varela Rodríguez.-Rúbrica.

1097-A1.-14 y 26 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

FRANCISCO VILLANUEVA PEREZ.

Se hace de su conocimiento que PEDRO MEJIA MUÑOZ, demanda en la vía Ordinaria Civil (usucapión) en el expediente 641/2011, las siguientes prestaciones: 1ª. La declaración de usucapión a su favor del lote de terreno número 7 de la manzana 61, del Fraccionamiento Jardines de Cerro Gordo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente calle Rusia, manzana 61, lote 7, Fraccionamiento Jardines de Cerro Gordo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en virtud de haber operado la prescripción positiva en su favor. 2ª. La modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tiene la hoy codemandada INCOBUSA S.A. DE C.V. y 3ª. El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación en el Municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal. Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, nueve de septiembre de dos mil once.-Validación fecha del acuerdo que ordenó la publicación 24 de agosto de 2011.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

4049.-4, 14 y 26 octubre.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

 SECRETARIA "B".
 EXPEDIENTE NUMERO: 1282/2007.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO HOY CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de GARCIA VEGA MA. CRUZ, en el expediente número 1282/2007, de la Secretaría "B", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, MARIA DE LOS ANGELES ROJANO ZAVALZA, señaló trece horas con treinta minutos del día diez de noviembre del año dos mil once, por así permitirlo la agenda del Juzgado para que tenga verificativo la audiencia de Primera Almoneda del inmueble ubicado en la casa número treinta y siete del condominio constituido en lote cuatro, manzana VI (seis romano) del conjunto Plaza Santa Teresa, Avenida Paseo San Carlos número diecisiete conjunto urbano "Paseo San Carlos", del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, también conocida como casa 37, lote 4, conjunto Plaza Santa Teresa, Avenida Paseo San Carlos No. 17, conjunto urbano Paseo San Carlos, Municipio de Nicolás Romero, manzana VI con ubicación en el Municipio de Nicolás Romero, sirviendo como precio para el remate la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad del avalúo más alto rendido en autos siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo.-México, D.F., a 28 de septiembre del 2011.-Atentamente.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. María Patricia Ortega Díaz.-Rúbrica.

4259.-14 y 26 octubre.

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., en contra de PEREZ VAZQUEZ GENOVEVA ANDREA y CORTES PEREZ CRUZ MARTIN (también conocido como CORTES PEREZ CRUZ), expediente 933/2009; la C. Juez Décimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal dictó diversos acuerdos y señaló las once horas del día diez de noviembre del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, del siguiente bien inmueble hipotecado el ubicado en: departamento en condominio número A-3 que corresponde al edificio 11, ubicado en Bosques de Chihuahua del Fraccionamiento Bosques del Valle en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de \$258,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor total del inmueble según avalúo practicado por el perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica" y en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en la Tesorería de Renta o Recepción de Rentas de ese lugar y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Araceli Laura Cabrera Sánchez.-Rúbrica.

4255.-14 y 26 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

JAIME ALLENDE SANCHEZ, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso, inmatriculación judicial, mismo que se encuentra radicado bajo el expediente 929/2011, respecto de una fracción del terreno denominado "Ladronera", ubicado en callejón privado s/n Colonia Benito Juárez del poblado de Cuanalán, Municipio de Acolman, Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.15 metros y linda con Ramón Galán Garduño; al sur: en 11.00 metros y linda con callejón privado; al oriente: en 18.30 metros y linda con Jaime Allende Sánchez y al poniente: 17.20 metros y linda con Aidé Allende Sánchez, con una superficie aproximada de: 197.91 metros cuadrados. Que dicha fracción la adquirió por contrato de compraventa de fecha 15 quince de diciembre de 2001 dos mil uno y que ha estado en posesión del mismo de manera pacífica, pública de buena fe y en concepto de propietario del inmueble en forma pública, continua, de buena fe e ininterrumpidamente.

Publiquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación para que terceros que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Se expide el presente a los veintitrés días de septiembre de dos mil once, en atención a lo adorado por auto de fecha catorce de septiembre del año en curso.

Fecha del acuerdo catorce de septiembre de dos mil once.-Primer Secretaria Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

662-B1.-21 y 26 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES, a quienes se les hace saber que en el expediente 762/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CERON LOPEZ MAXIMINO RUBEN, en contra de REBECA HERRERA PACHECO y JUAN GABRIEL ARRONA MORALES, el Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, ordenó subasta en segunda almoneda de remate del bien inmueble ubicado en Privada de Marte, número 20, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres tramos 5.68 metros, 0.24 metros y 7.85 metros con casa 18 de Privada de Marte, al sur: en 13.62 metros con casa número 22, al oriente: en 6.01 metros con calle de Privada de Marte y al poniente: en 6.00 metros con casa 253 de la calle de los Héroes (según escrituras), con una superficie según escrituras de 89.00 metros cuadrados. Debiendo anunciarse su venta por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado. Teniendo verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda respecto del bien inmueble embargado se señalan las diez horas del día siete de noviembre del año dos mil once. Sirve de base para el remate y postura legal, la cantidad de \$353,672.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, el día once del mes de octubre del año dos mil once.-Auto de fecha cinco de octubre del dos mil once.-Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México.-Rúbrica.

1101-A1.-17, 20 y 26 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE COMO CAUSAHABIENTE DE BANCO J.P. MORGAN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, JP MORGAN, GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA en contra de ORTEGA ANAYA NANCY, del expediente 601/2008, El C. Juez Vigésimo de lo Civil, dictó auto de fecha veintiuno de septiembre del año en curso, en donde se ordenó convocar postores a fin de que comparezcan a las once horas del día diez de noviembre del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado: en la vivienda de tipo popular conocida como casa "D" de la Avenida Real de Aguascalientes, construida sobre el lote de terreno número 47 de la manzana 6, del conjunto urbano de interés social denominado "Real de Costitlán II" ubicado en términos del Municipio de Chicoloapan, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$388,300.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$258,866.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$38,830.00 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por cuanto hace a los posibles postores deberán exhibir la cantidad indicada mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, Distrito Federal, a treinta de septiembre de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Isabel Martínez Galicia.-Rúbrica.

4249.-14 y 26 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

JUAN RAMIREZ TREJO, por su propio derecho, bajo el expediente número 570/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación, respecto del lote rústico número 183, ubicado en calle sin nombre de la Colonia Agrícola y Ganadera "La Esperanza" del Municipio de Tequiquiac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 174.66 metros con Enriqueta Ramírez Trejo, al sur: 204.57 metros con Silverio Hernández Sánchez; al oriente: 1ra. línea 83.59 metros con Elpidio Hernández Mendoza; 2da. línea 102.50 metros con Gregorio Cordero Ramírez; al poniente: 1ra. línea 33.42 metros con calle sin nombre; antes camino vecinal; 2da. línea 124.32 metros con calle sin nombre, antes camino vecinal, teniendo una superficie aproximada de: 30,420.12 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer

en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los seis (6) días del mes de julio de dos mil once (2011).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: cuatro (4) de julio de dos mil once (2011). Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

4389.-21 y 26 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

VIRGINIA RAMIREZ TREJO, por su propio derecho, bajo el expediente número 508/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, inmatriculación, respecto del lote rústico número 209, ubicado en calle sin nombre de la Colonia Agrícola y Ganadera "La Esperanza", del Municipio de Tequiquiac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 60.02 metros con lote 194, propiedad de Pedro Chavira; al sur: 58.99 metros con camino particular; al oriente: en una sola línea 57.93 metros con camino vecinal y 91.02 metros con camino vecinal, al poniente: 145.38 metros con lote 208 propiedad de Armando Ramírez Gutiérrez, teniendo una superficie de 8,523.12 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veinte (20) días del mes junio de dos mil once (2011).- Validación del edicto: Acuerdo de fecha: trece (13) de junio de dos mil once (2011). Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

4389.-21 y 26 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

BLANCA ESTELA HERNANDEZ MOYA, por su propio derecho, bajo el expediente número 596/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación, respecto de un terreno ubicado en Avenida Morelos, sin número, San Sebastián, Municipio y Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con Avenida Morelos; al sur: 20.00 metros con la señora Guadalupe Rivero de Silva; al oriente: 27.00 metros con el señor Raúl Jandete; al poniente: 27.00 metros con privada sin nombre; (antes señora Guadalupe Rivero Silva), teniendo una superficie total de: 540.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los quince (15) días del mes julio de dos mil once (2011).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: catorce (14) de julio de dos mil once (2011). Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

4389.-21 y 26 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ANA MARIA ESCALONA RODRIGUEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 769/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de inmatriculación mediante información de dominio,

respecto del inmueble ubicado en privada Los Fresnos, sin número, en la Colonia de Santa María de Guadalupe, en el poblado de San Juan Zitlaltepec, Municipio y Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con Erasto Escalona Rocandio; al sur: 18.00 metros con César Fernández Prudencio y Norma Escalona Rodríguez; al oriente: 8.00 metros con Privada de los Fresnos; y al poniente: 8.00 metros con Catalina Escalona Rocandio, con superficie total aproximada de: 144.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil once (2011).- Validación del edicto: Acuerdo de fecha: trece (13) de septiembre de dos mil once (2011). Funcionario: Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

4389.-21 y 26 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

NORMA ESCALONA RODRIGUEZ y CESAR FERNANDEZ PRUDENCIO, por su propio derecho, bajo el expediente número 760/2011, promueven ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de inmatriculación mediante información de dominio, respecto del inmueble ubicado en privada Los Fresnos, sin número, en la Colonia de Santa María de Guadalupe, en el poblado de San Juan Zitlaltepec, Municipio y Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con Ana María Escalona Rodríguez, 2.00 metros con Privada Los Fresnos, al sur: 20.00 metros con Trinidad Escalona Flores, al oriente: 18.00 metros con Amalia Escalona Rocandio, y al poniente: 18.00 metros con Catalina Escalona Rocandio, con superficie total aproximada de: 360.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil once (2011).- Validación del edicto: Acuerdo de fecha: trece (13) de septiembre de dos mil once (2011). Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

4389.-21 y 26 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

SAUL ARTEAGA CHAVIRA, por su propio derecho, bajo el expediente número 603/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, inmatriculación judicial, mediante información de dominio, respecto del predio ubicado en carretera San Bartolo-Tizayuca, sin número específico de identificación, Colonia Olmos, del poblado de San Bartolo Cuautlalpan, Municipio y Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.66 metros con Antonio García Torres, al sur: 27.40 metros, con Juana Escalona Laiza, al sur: 04.10 metros con Juana Escalona Laiza, al sur: 09.14 metros con Mario Alberto Rodríguez, al oriente: 06.10 metros, con Lucio Baena, al oriente: 10.00 metros con Mario Alberto Rodríguez, al oriente: 09.70

metros con Celestino Villeda Hernández, al poniente: 24.80 metros con carretera San Bartolo-Tizayuca, y al poniente: 00.92 metros con Juana Escalona Laiza, teniendo una superficie aproximada de: 598.33 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los nueve (9) días del mes de agosto del año dos mil once (2011).- Validación del edicto: Acuerdo de fecha: tres (03) de agosto de dos mil once (2011). Funcionario: Licenciado Félix Román Bernardo J.- Secretario de Acuerdos.- Firma.-Rúbrica.

4389.-21 y 26 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 608/11, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por ANGEL MARTINEZ SANCHEZ, para acreditar la posesión que dice tener sobre un bien inmueble ubicado en Filiberto Gómez sin número, San Mateo Otzacatipan, Toluca, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.40 metros con Maximino Pérez Sánchez; al oriente: 24.65 metros con Efrén Cervantes Nava; al poniente: 29.80 metros con calle Filiberto Gómez, con una superficie aproximada de 237.00 metros cuadrados, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Publiquense los edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los doce días del mes de octubre de dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación; veintisiete de septiembre de dos mil once.-Secretario, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

4362.-21 y 26 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 571/2011, relativo al Juicio Diligencias de Información de Dominio, promovido por AUDENCIO SILVA GONZALEZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información de dominio, a fin de acreditar la posesión que dice tener en forma pacífica, continua, pública y en concepto de propietario respecto del inmueble fracción de terreno ubicada en calle privada sin nombre de cinco metros de ancho en San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en una línea de 22.70 metros colinda con propiedad del señor Guillermo Silva González; al sur: en una línea de 22.70 metros colinda con propiedad de Carmen Ortiz; al oriente: en una línea de 19.32 metros colinda con privada sin nombre de cinco metros de ancho; al poniente: en una línea de 21.10 metros colinda con propiedad de Juana Colín, con una superficie de 458.76 metros cuadrados. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley, publíquese la solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de circulación diaria.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el veintisiete de septiembre del dos mil once.-Doy fe.-Validación: veinte de septiembre de dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil de Toluca, Saraí Aydeé Ramírez García.-Rúbrica.

4366.-21 y 26 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 580/2011, HOMOBONO BRICIO REYES ALVARADO, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de información de dominio, a efecto de que se le declare propietario respecto de un terreno rústico, ubicado en la Localidad de Los Saucos, paraje Las Palomas, Municipio de Amanalco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 líneas irregulares, la primera línea de 114.66 ciento catorce metros con sesenta y seis centímetros, la segunda de 67.94 sesenta y siete metros noventa y cuatro centímetros, la tercera de 46.60 cuarenta y seis metros sesenta centímetros, la cuarta de 26.37 metros veintiséis metros con treinta y siete centímetros, la quinta de 28.20 veintiocho metros veinte centímetros, la sexta de 30.22 treinta metros con veintidós centímetros, la séptima de 47.62 cuarenta y siete metros sesenta y dos centímetros, la octava de 35.67 treinta y cinco metros con sesenta y siete centímetros, la novena de 38.35 treinta y ocho metros con treinta y cinco centímetros, la décima de 27.70 veintisiete metros con setenta centímetros, y la onceava y última línea de 48.05 cuarenta y ocho metros con cinco centímetros, todas y cada una de las líneas antes referidas colindan con camino antiguo a Valle de Bravo; al sur: 18 líneas irregulares, la primera de 27.80 veintisiete metros ochenta centímetros, la segunda de 21.83 veintiún metros con ochenta y tres centímetros, la tercera de 13.00 trece metros, la cuarta de 16.12 dieciséis metros con doce centímetros, la quinta de 21.13 veintiún metros con trece centímetros, la sexta de 21.17 veintiún metros con diecisiete centímetros, la séptima de 26.36 veintiséis metros con treinta y seis centímetros, la octava de 28.86 veintiocho metros con ochenta y seis centímetros, la novena de 21.44 metros veintiún metros con cuarenta y cuatro centímetros, la décima de 21.06 veintiún metros con seis centímetros, la onceava de 36.45 treinta y seis metros con cuarenta y cinco centímetros, la doceava de 22.62 veintidós metros con sesenta y dos centímetros, la treceava de 35.19 treinta y cinco metros con diecinueve centímetros, la catorceava de 55.20 cincuenta y cinco metros con veinte centímetros, la quinceava de 41.10 cuarenta y un metros con diez centímetros, la dieciseisava de 53.80 cincuenta y tres metros con ochenta centímetros, la diecisieteava de 32.56 treinta y dos metros con cincuenta y seis centímetros, la dieciochoava y última línea de 39.96 treinta y nueve metros con noventa y seis centímetros, todas y cada una de las líneas antes referidas colindan con escurridero de Las Palomas; al oriente: 1 línea de 126.86 ciento veintiséis metros con ochenta y seis centímetros y colinda con Florentino del Toro Magaña, y al poniente: 7 líneas irregulares, la primera de 22.73 veintidós metros con setenta y tres centímetros, la segunda de 23.72 metros veintitrés metros con setenta y dos centímetros, la tercera de 24.12 veinticuatro metros con doce centímetros, la cuarta de 23.41 veintitrés metros con cuarenta y un centímetros, la quinta de 16.88 dieciséis metros con ochenta y ocho centímetros, la sexta de 42.67 cuarenta y dos metros con sesenta y siete centímetros, y la séptima y última línea de 30.54 treinta metros con cincuenta y cuatro centímetros, todas y cada una de las líneas antes referidas colindan con barranquita; con una superficie aproximada de 83,290.00 ochenta y tres mil doscientos noventa metros cuadrados; inmueble que adquirió en fecha veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, de su padre CANUTO REYES, mediante contrato privado de donación a título gratuito. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha ocho de julio del año dos mil once, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se vean afectadas de la tramitación de las presentes diligencias de información de dominio, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Valle de Bravo, México, a quince de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

4383.-21 y 26 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 1527/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre información de dominio, promovido por ENNA MARIA FLORES GONZALEZ, respecto del predio denominado "El Jaca" ubicado en la manzana quinta, Municipio de Jiquipilco, Estado de México, con una superficie de 3,142.45 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas: la primera de 1.40 m con escuela; la segunda de 86.50 m con Epifanio Benito, al sur: en forma de curva en cuatro líneas de 26.00 m, 25.00 m, 33.00 m y 11.20 m y colinda con cuatro medidas con camino vecinal, al oriente: 13.00 m con Francisco Hernández, al poniente: en dos líneas de 39.30 m y 11.50 m con escuela, así como sus medidas actuales: al norte: 1.40 m con Escuela Secundaria "Cuicláhuac", número 229; 37.70 m con María Benito Sánchez, 33.00 y 15.00 m con Epifanio Benito Sánchez, al sur: 44.00 m, 12.00 m, 38.10 m con camino vecinal en sus tres líneas, al oriente: 13.00 m con Epifanio Benito Sánchez, al poniente: 11.30 m y 38.90 m con Escuela Secundaria "Cuicláhuac" número 229, con una superficie de 2,764 metros cuadrados.

El Lic. Felipe Alvarez Chávez, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de cinco de octubre de dos mil once, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los diez días del mes de octubre del dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 05 de octubre de 2011.-Secretaría de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

4369.-21 y 26 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 525/2011, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio promovido por MARGARITO RUFINO JASSO HERNANDEZ, respecto del bien inmueble denominado "Shigande", ubicado en el poblado de Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, Estado de México, mismo que tiene una superficie aproximada de: 1,277 m², con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.43 metros y colinda con servidumbre de paso, al sur: 44.30 metros y colinda con propiedad de Leonor Garduño antes, ahora Anastacio Vallejo Bernal, al oriente: 34.01 metros y colinda con propiedad Ramón Vallejo y Filemón Solano antes, ahora Natividad Vallejo Bernal, al poniente: 43.40 metros y colinda con propiedad de Rosendo Barrera y Felipe Martínez antes, ahora Felipe Martínez Díaz. Y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, y lo deduzcan en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a veintidós de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintiséis de agosto del año dos mil once.-Primer Secretario, Lic. Alma Delia Garcia Benítez.-Rúbrica.

4375.-21 y 26 octubre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

SE HACE SABER:

Que en el expediente marcado con el número 587/11, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, promovido por MARTHA MORALES REYES, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Higo número 18-B de la Colonia Izcalli Cuauhtémoc V, Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 17.17 metros con el señor Alfredo Castillo Rodríguez, al sur: 17.17 metros con la señora María Julia Cambray Trujillo, al oriente: 3.53 metros con calle Higo y al poniente: 3.53 metros con José Luis González García, con una superficie de terreno de 60.00 metros cuadrados y 118.00 metros cuadrados de construcción. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo 10/10/2011.-Lic. Filiberto Sánchez Pedroza, Primer Secretario adscrito al Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México.-Rúbrica.

4388.-21 y 26 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

Exp. 69/32/2011, PEDRO RAUL CORONEL RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Techachal, ubicado en cerrada sin nombre (derecho de paso), San Antonio de las Palmas, Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 2.85 m y linda con Francisco de Lucio, al sur: 34.00 m y linda con René Martín Martínez Delgado, al oriente: 50.60 m y linda con Juan Benítez, al poniente: 58.00 m y linda con cerrada sin nombre (derecho de paso), con una superficie de 1,060.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx. a 12 de octubre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4289.-18, 21 y 26 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

Exp. 803/85/2011, OSCAR ROSALES CABALLERO, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble que se encuentra ubicado en calle Séptima Privada Libertad sin número en el paraje denominado Los González, Municipio de Atizapán de Santa Cruz, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.72 m con Gabino Darío Dionisio García, al sur: 11.72 m con Séptima Privada Libertad, al oriente: 11.46 m con Séptima Privada Libertad, al poniente: 11.67 m con Perla González Franco. Con una superficie aproximada de 135.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a doce de octubre de dos mil once.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4381.-21, 26 y 31 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 5204/203/11, EL C. ALVARO RUEDA NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle La Lomita, Colonia Bellavista, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie de 132.00 m2. mide y linda: al norte: 12.00 m con calle La Lomita, al sur: 12.00 m con lote 19 "A", actualmente Salvador Ornelas Rivera, al oriente: 11.00 m con fracción 4, actualmente Elizabeth Rueda Núñez, al poniente: 11.00 m con calle Canchas.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 17 de octubre de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4384.-21, 26 y 31 octubre.

Exp. 5203/202/11, LA C. ELIZABETH RUEDA NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle La Lomita, Colonia Bellavista, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie de 128.70 m2. mide y linda: al norte: 10.70 m con calle La Lomita, al sur: 10.70 m con lote 19 "A", actualmente Salvador Ornelas Rivera, al oriente: 11.00 m con fracción tres, actualmente Hermila Rueda Núñez, al poniente: 11.00 m con fracción 4 "A" actualmente Alvaro Rueda Núñez.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 17 de octubre de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4385.-21, 26 y 31 octubre.

Exp. 5202/201/11, LA C. HERMILA RUEDA NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle La Lomita, Colonia Bellavista, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie de 132.00 m2. mide y linda: al norte: 12.00 m con calle La Lomita, al sur: 12.00 m con lote 19 "A" actualmente Alberto Benjamín Arenas Carrillo, al oriente: 11.00 m con Julián Rueda Núñez, al poniente: 11.00 m con Jorge Rueda González actualmente Elizabeth Rueda Núñez.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 17 de octubre de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4386.-21, 26 y 31 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 1658/75/2011, REYNA LUZ SOLARZANO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Bartolo", ubicado en prolongación 5 de Mayo s/n, Colonia Tecámac Centro, Municipio del mismo nombre y Distrito de Otumba, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.00 m con Mario Alberto Sánchez Calzada; al sur: 17.00 m con Ricardo Sánchez Calzada; oriente: 11.50 m con Herlindo Martínez Olguin, Act. con Miguel Sánchez Trejo; al poniente: 10.850 m y linda con Antonio García Flores. Superficie de 189.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, 16 de agosto del 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4294.-18, 21 y 26 octubre.

Expediente 1657/74/2011, EDUARDO GALINDO MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa de un terreno denominado "Tlalpexco", que se encuentra en calle sin nombre sin número, en el pueblo de Los Reyes Acozac, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, Estado de México, linda: al norte: 33.71 m y linda con Josefina Martínez Gómez; al sur: 30.00 m y linda Severiano Hernández Meléndez; al oriente 75.72 m con Eduardo Galindo Mendoza; poniente: 75.76 m con un camino. Con una superficie de 2.415.07 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, 11 de octubre de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4295.-18, 21 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 159 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CLAUDIA JENNY VILICANA SOTO, Notaria Número ciento cincuenta y nueve del Estado de México, con residencia en Huixquilucan de la cual es Titular el Maestro en Derecho EMMANUEL VILICANA ESTRADA; actuando en el Protocolo Ordinario, con residencia en Huixquilucan, hago saber, que por instrumento 2,150 de fecha 28 de septiembre de 2011, otorgado ante mí, de conformidad con los artículos 4.77 y 4.79 del Título Segundo, Libro Cuarto, Capítulo Octavo del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, y del Artículo 67 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, los señores MARTHA GUADALUPE BANDERA RIOS, TANIA MARIA HERRERA RIOS, LUIS ENRIQUE BANDERA RIOS, este último representado por la señora ELENA TAMARA HERRERA RIOS, quien también comparece por su propio derecho, RADICARON, RECONOCIERON LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO, ACEPTARON LA HERENCIA Y DERECHOS HEREDITARIOS, RECONOCIERON LA CAPACIDAD PARA HEREDAR, en la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA ENRIQUETA RIOS GARCIA. Asimismo la señora ELENA TAMARA HERRERA RIOS, aceptó el cargo de ALBACEA, en la referida sucesión, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Huixquilucan, Estado de México, a 07 de octubre del 2011.

LIC. CLAUDIA JENNY VILICANA SOTO.-RUBRICA
NOTARIA NUMERO 159 DEL ESTADO DE MEXICO

4283.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 71,603, de fecha cuatro de julio del año 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Arturo Aguilar Basurto, Titular de esta Notaría hoy a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor RICARDO LOPEZ POMPA, a solicitud de los señores CESAR RICARDO LOPEZ GOMEZ, MARIA DE LA PIEDAD GOMEZ FLORES y MARIA BELEN LOPEZ GOMEZ, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento, el titular de esta Notaría hoy a mi cargo, dio fe de tener a la vista la partida de defunción, del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora MARIA DE LA PIEDAD GOMEZ FLORES, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores CESAR RICARDO y MARIA BELEN, ambos de apellidos LOPEZ GOMEZ.

Tlalnepantla, México, a 26 de septiembre del año 2011.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

1103-A1.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 72,038 de fecha 23 de septiembre del año 2011, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor ROBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ, a solicitud de los señores SUSANA MENDOZA ALVARADO, ADRIANA, RAUL y LUIS ROBERTO, todos de apellidos RODRIGUEZ MENDOZA, quienes reconocieron sus derechos hereditarios y la validez del testamento público abierto en escritura número 64,488, de fecha 11 de mayo de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO, titular de esta Notaría hoy a mi cargo, y el señor LUIS ROBERTO RODRIGUEZ MENDOZA, aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos en dicha sucesión.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los informes de las autoridades correspondientes, que contestaron en sentido negativo respecto del otorgamiento de otra disposición testamentaria, otorgada por la autora de la sucesión con posterioridad al instrumento citado.

Tlalnepantla de Baz, México, a 27 de septiembre del año 2011.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

1103-A1.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 71,980 de fecha 13 de septiembre del año 2011, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor SANTOS QUIÑONES CASTILLO, a solicitud de los señores ANTONIO JUAREZ CAPETILLO y ARACELI QUIÑONES HERRERA, ésta última reconoció sus derechos hereditarios y la validez del testamento público abierto en escritura número 62,437, de fecha 25 de noviembre de 2005, otorgada ante la fe del licenciado LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO, titular de ésta Notaría, hoy a mi cargo, y el señor ANTONIO JUAREZ CAPETILLO, aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos en dicha sucesión.

En dicho instrumento el suscrito Notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los informes de las autoridades correspondientes, que contestaron en sentido negativo respecto del otorgamiento de otra disposición testamentaria, otorgada por el autor de la sucesión con posterioridad al instrumento citado.

Tlalnepantla de Baz, México, a 27 de septiembre del año 2011.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

1103-A1.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 71,856 de fecha 19 de agosto del año 2011, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión testamentaria a bienes de la señora MAURILIA RIVERA MAYORA, (QUIEN FUE TAMBIEN CONOCIDA COMO MAURILIA RIVERA, LILIA RIVERA y LILIA RIVERA MAYORA), a solicitud de los señores JOSEFA, FERNANDO, JOSE, ADELA, IRMA y ELVIA, TODOS DE APELLIDOS SAN PEDRO RIVERA y CELIA, SILVERIO, JERONIMO y GERARDO, TODOS DE APELLIDOS SAMPEDRO RIVERA, quienes reconocieron sus derechos hereditarios y la validez del testamento público abierto en escritura número 83,727, de fecha 19 de julio de 2007, otorgada ante la fe del licenciado ARMANDO MASTACHI AGUARIO, Notario Público Número Ciento Veintiuno del Distrito Federal y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, y la señora JOSEFA SAN PEDRO RIVERA aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos en dicha sucesión.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los informes de las autoridades correspondientes, que contestaron en sentido negativo respecto del otorgamiento de otra disposición testamentaria, otorgada por la autora de la sucesión con posterioridad al instrumento citado.

Tlalnepantla de Baz, México, a 27 de septiembre del año 2011.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

1103-A1.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 138 DEL ESTADO DE MEXICO
 TEPOTZOTLAN, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**
**LIC. TERESA PEÑA GASPAR, NOTARIO PUBLICO NUMERO
 CIENTO TREINTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
 RESIDENCIA EN TEPOTZOTLAN, HACE DE SU
 CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número **3,598** de fecha 19 de Julio del año dos mil once, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **José Antonio García Rocha**, a solicitud de la señora **Luz Velázquez Balderas**, en su carácter de cónyuge supérstite y coheredera y **Luz Cleotilde García Velázquez**, en calidad de coheredera.

Tepotzotlán, Estado de México, a 01 de septiembre del año 2011.

ATENTAMENTE

LIC. TERESA PEÑA GASPAR.-RUBRICA.

1046-A1.-5, 12, 19, 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
 CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.**
A V I S O N O T A R I A L
**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO
 PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE
 MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE
 DE SU CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número **38,948**, de fecha veintidós de septiembre del año dos mil once, se realizó la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **LUIS MANUEL HERNANDEZ GOMEZ**, a solicitud de la señora **GUILLERMINA TAGLE QUIBRERA**, y los señores **JAVIER OSCAR** por su propio derecho y en representación de **SANDRA** y **CLAUDIA GUILLERMINA**, todos de apellidos **HERNANDEZ TAGLE**, en su carácter de únicos y universales herederos de la presente sucesión, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuatitlán Izcalli, Estado de México, a 3 de octubre del año 2011.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

1103-A1.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
 JILOTEPEC, MEX.**
A V I S O N O T A R I A L
**LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, NOTARIA
 NUMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MEXICO, hago saber:**

Que en la Notaría a mi cargo, se firmó la escritura número **17, 843** de fecha 4 de octubre de 2011, por la que se hizo constar la sucesión testamentaria a bienes del señor **FELIPE CARRASCO PALMERO** a la que comparecen sus únicos y universales herederos los señores **MOISES**, **ISMAEL**, y **SAMUEL** todos de apellidos **CARRASCO PINEDA**; la señora **JUSTINA**

AMADOR ARANO como **LEGATARIA**, y como **ALBACEA** de dicha sucesión el señor **SAMUEL CARRASCO PINEDA** el cual procederá a formular los inventarios de la sucesión.

Jilotepec, Estado de México, a 12 de octubre de 2011.

ATENTAMENTE

 LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.
 NOTARIA No. 101
 DEL ESTADO DE MEXICO.

1103-A1.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número **25,986**, volumen número **1,096**, de fecha veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil once, otorgada ante mi fe, se hace constar que los señores **VICTOR CAMACHO PAIZ** por sí, como albacea de la sucesión testamentaria a bienes del señor **CAMERINO CAMACHO MARTINEZ** y en representación de los señores **TIRZO CAMACHO PAIZ**, **JUAN CAMACHO PAIZ**, **MARIA HORTENSIA CAMACHO PAIZ** (también conocida como **HORTENSIA CAMACHO PAIZ**), **LUIS CAMACHO PAIZ**, **ESTELA CAMACHO PAIZ**, **SARA CAMACHO PAIZ**, **ROSA CAMACHO PAIZ**, **MARIA DEL CARMEN CAMACHO PAIZ**, **AURORA CAMACHO PAIZ**, **JOSE CAMERINO CAMACHO PAIZ**, **ALICIA CAMACHO PAIZ**, **LETICIA CAMACHO PAIZ** y **PATRICIA CAMACHO PAIZ**, iniciaron la denuncia y radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **SARA PAIZ RAMIREZ**.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

a 03 de octubre de 2011.

LIC. JORGE ALBERTO GOÑI ROJO.-RUBRICA.

1103-A1.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEX.**
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número **120060**, de fecha 30 de septiembre del año 2011, la señora **ROSA ELENA DE LA TORRE NURICUMBO**, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor **EULALIO SANTOS SOBERANES**, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 03 de octubre del año 2011.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

1103-A1.-17 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO**

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

AVISO NOTARIAL

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número **1232**, volumen **veinte (20) ordinario** de fecha **04 de septiembre** del año **2011**, otorgada ante la fe del suscrito notario, se **RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **CARLOS MOLINA DE LA PEÑA**, a solicitud de los señores **ROSA MARIA GOMEZ HERNANDEZ, ROCIO, CAROLINA, MARIA ELENA y CARLOS ALBERTO todos de apellidos MOLINA GOMEZ**, en su calidad de cónyuge e hijos del autor de la sucesión y como presuntos herederos.

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número **1246**, volumen **veinte (20) ordinario** de fecha **12 de septiembre** del año **2011**, otorgada ante la fe del suscrito notario, se **RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **IGNACIO SANCHEZ SANVICENTE**, a solicitud de los señores **MARIA NATIVIDAD MARTINEZ VALENCIA, OFELIA, ADELINA, GUILLERMINA y GREGORIO todos de apellidos SANCHEZ MARTINEZ**, en su calidad de cónyuge e hijos del autor de la sucesión y como presuntos herederos.

Asimismo, los señores **ROCIO, CAROLINA, MARIA ELENA y CARLOS ALBERTO todos de apellidos MOLINA GOMEZ**, en su calidad de hijos del autor de la sucesión, comparecen a **CEDER** en forma expresa los **DERECHOS HEREDITARIOS** que les pudieran corresponder del acervo hereditario de la **SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR CARLOS MOLINA DE LA PEÑA**, a favor de la señora **ROSA MARIA GOMEZ HERNANDEZ**, quien los acepta para si.

Asimismo, los señores **OFELIA, ADELINA, GUILLERMINA y GREGORIO TODOS DE APELLIDOS SANCHEZ MARTINEZ**, en su calidad de hijos del autor de la sucesión, comparecen a **CEDER** en forma expresa los **DERECHOS HEREDITARIOS** que les pudieran corresponder del acervo hereditario de la **SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR IGNACIO SANCHEZ SANVICENTE**, a favor de la señora **MARIA NATIVIDAD MARTINEZ VALENCIA**, quien los acepta para si.

En dicha escritura consta la exhibición de las copias certificadas del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento de los presuntos herederos en su calidad de esposa e hijos del de cujus, acta de defunción del autor de la sucesión, mismas que obran en el protocolo a mi cargo en la que consta la radicación a la sucesión legítima, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y Registrador de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, en razón a la inexistencia de disposición testamentaria.

En dicha escritura consta la exhibición de las copias certificadas del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento de los presuntos herederos en su calidad de esposa e hijos del de cujus, acta de defunción del autor de la sucesión, mismas que obran en el protocolo a mi cargo en la que consta la radicación a la sucesión legítima, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y Registrador de la Propiedad de Chalco, Estado de México, en razón a la inexistencia de disposición testamentaria.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, Méx., a 12 de Octubre de 2011.

Chalco, Méx., a 12 de Octubre de 2011.

NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO CIENTO CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE
MEXICO.

NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO CIENTO CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE
MEXICO.

LIC. JOSE GERARDO DE LA RIVA PINAL.-RUBRICA.

LIC. JOSE GERARDO DE LA RIVA PINAL.-RUBRICA.

4269.-14 y 26 octubre.

4268.- 14 y 26 octubre.

**ENSAMBLES Y EMPAQUES FISMAS S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION**

ACTIVOS	\$ 0.00
PASIVOS	\$ 0.00
CAPITAL	\$ 0.00

ATENTAMENTE

**J. GUADALUPE MAGAÑA SANCHEZ
LIQUIDADOR
(RUBRICA).**

1022-A1.-28 septiembre, 12 y 26 octubre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

E D I C T O

El Lic. Jesús Córdova Gálvez, Notario Público 115 del Estado de México, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida 310, Volumen 75, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y siete, correspondiente a la inscripción del testimonio de escritura número 11,819 de fecha veintisiete de junio del año de mil novecientos sesenta y siete, pasado ante la fe del Lic. Fernando Velasco Dávalos, Notario Público Número Dos del Estado de México, en el que se hizo constar la Protocolización de los Planos de la Rectificación Parcial del Fraccionamiento "Jardines de San Mateo", Sección Lomas, por la sociedad denominada "Fraccionadora y Constructora Tor", S.A., resultando entre otros, los inmuebles identificados como lotes de terreno números 5 y 22 de la manzana LXXVIII y el lote de terreno número 4 de la manzana LXXIX, todos del Fraccionamiento "Jardines de San Mateo", Sección Lomas, ubicado en San Mateo Nopala, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficies:

Lote 5, Manzana LXXVIII

Superficie: 228.00 M2.

Al Norte: 19.00 M2. Con Lote 4;

Al Sur: 19.00 M2. Con Lote 6;

Al Oriente: 12.00 M2. Con calle de los Chopos; y

Al Poniente: 12.00 M2. Con Lote 23.

Lote 22, Manzana LXXVIII

Superficie: 228.00 M2.

Al Norte: 19.00 M2. Con Lote 23;

Al Sur: 19.00 M2. Con Lote 21;

Al Oriente: 12.00 M2. Con Lote 6; y

Al Poniente: 12.00 M2. Con calle de los Tamarindos.

Lote 4, Manzana LXXIX

Superficie: 325.58 M2.

Al Norte: 26.45 M2. Con Lote 3;

Al Sur: 27.51 M2. Con Lote 6;

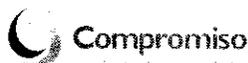
Al Oriente: 12.06 M2. Con Av. De los Castaños; y

Al Poniente: 12.00 M2. Con calle de los Chopos.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto de los inmuebles referidos, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

A T E N T A M E N T E

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).



INGENIERIA EN CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

R.F.C. IEC0805291VA

ESTADOS FINANCIEROS.			
ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO DEL 2011 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011.			
INGRESOS			
VENTAS NETAS		0	
COSTOS			
INVENTARIO INICIAL	0		0.00%
COMPRAS NETAS	0		0.00%
TOTAL DE INVENTARIOS	0		0.00%
INVENTARIO FINAL			0.00%
COSTO DE VENTAS		0	0.00%
UTILIDAD BRUTA		0	0.00%
GASTOS DE OPERACION	0		0.00%
UTILIDAD DE OPERACION		0	0.00%
OTROS INGRESOS Y OTROS GASTOS			
GASTOS FINANCIEROS	0		0.00%
PRODUCTOS FINANCIEROS	0	0	0.00%
UTILIDAD NETA		0	0.00%

ERIKA ALEJANDRA GODINEZ RODRIGUEZ
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011.			
BALANCE GENERAL			
ACTIVO			
CIRCULANTE			
CAJA Y BANCOS		0	
CLIENTES		0	
IMPUESTOS POR RECUPERAR		0	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE			0
FIJO			
MAQ. Y EQUIPO	0		
DEPREC. ACUM.	0	0	0
TOTAL DE ACTIVO			0
PASIVO CIRCULANTE			
PROVEEDORES		0	
IMPUESTOS POR PAGAR		0	
TOTAL DE PASIVO			0
CAPITAL			
CAPITAL SOCIAL		0	
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		0	
TOTAL DE CAPITAL			0
SUMA DE PASIVO MAS CAPITAL			0

ERIKA ALEJANDRA GODINEZ RODRIGUEZ
LIQUIDADOR
(RUBRICA).